BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 30 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6362

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: **En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Caja de Conversión — Incineración de billetes.—Avisos y licitaciones.**

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Venta de una cantidad de cueros de zorro, cerda y plumas de avestruz.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Visto este expediente, por el que la Gobernación del Chubut pide se le faculte para vender una cantidad de cueros de zorro, cerda y plumas de avestruz, secuestrada a varios individuos, procesados por robo de animales, e invertir el producto de dicha venta en la adquisición de pitos y cadenas de seguridad destinados a la gendarmería de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Facultar a la Gobernación del Chubut para vender en subasta pública y al mejor postor, la cantidad de ciento cinco cueros de zorro y seis kilos de cerda y plumas de avestruz, secuestrados a varios individuos procesados por robo de animales.

Art. 2º El producto de la venta expresada deberá ser depositada en la Sucursal del Banco de la Nación, en Rawson, a la orden del Ministerio de Hacienda, cuenta de la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º Hágase saber, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Se encarga de la Cartera del Interior al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. José Luis Murature.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Habiéndose ausentado de la Capital el Sr. Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro titular en el Departamento del Interior, Dr. D. Miguel S. Ortiz, encárgase de dicha Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. José Luis Murature.

Art. 2º Queda autorizado el Sr. Subsecretario del Interior, para firmar las resoluciones que requieran la sóla firma ministerial.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Se encarga de la Cartera de Agricultura al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Tomás R. Cullen (1).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Habiéndose ausentado de la Capital el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. don Horacio Calderón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro titular en el Departamento de Agricultura, encárgase de dicha Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Tomás R. Cullen.

Art. 2º Queda autorizado el Sr. Subsecretario de Agricultura para firmar las resoluciones que requieran la sóla firma ministerial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «La Negra», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula» en la Rada, de los explosivos que traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Amazón», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula» en la Rada, de los explosivos que traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la apelación deducida por los Sres. Christophersen Hnos., del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de comiso sobre un exceso de 200 kilos cabo manila y un casco de pintura encontrados al pasarse la visita de rancho al vapor «Skogland»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata está comprobado y reconocido por los apelantes.

Que no existe ninguna circunstancia que atenúe la infracción penada con comiso por las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Ltda. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación de los Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Ltda., en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 3003, formulado por la Contaduría General al manifiesto número 32.862, en concepto de diferencia de valor correspondiente a una partida de vestidos para señoritas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Resolución de 4 de Febrero último, determinó que ella no rige para los casos producidos con anterioridad a la misma, como ocurre con el presente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Barrios y Díaz de Vivar. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación de los señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden se les devuelva lo que abonaron por almacenaje y eslingaje de mercaderías giradas a depósitos particulares (manifiestos Nros. 73.712, 10.552 y 153.096); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el giro a depósito particular de los bultos documentados en los manifiestos de que se trata, fué dado a pedido de parte interesada.

Que, en consecuencia, procede devolver la diferencia entre lo abonado y lo que corresponde por eslingaje de directo.

Que por lo que respecta al manifiesto Nº 135.096, tramita en otro expediente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 51,48 m/n).

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Centro de Despachantes de Aduana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que piden se declare que la multa de 5 % a que se refiere el Art. 5º de la Ley Nº 8878, no es aplicable en el despacho directo, cuando los documentos han incurrido en la del 2 % por demora en su presentación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con la sanción contenida en el Art. 5º de la Ley 8878, se persigue el propósito de no mantener por un plazo mayor de 30 días, en los depósitos fiscales las mercaderías que se solicitan

(1) Se publica nuevamente por omisiones de copia.

a despacho directo, penándose el exceso de permanencia con una multa de 5 % y doble almacenaje desde la entrada del buque importador.

Que las mercaderías retiradas después de vencido el plazo prescripto en la disposición legal antes mencionada, incurren en la penalidad que impone la misma, con prescindencia absoluta de toda otra en que se hubiera incurrido y que estuviera especialmente prevista, como ocurre con la demora en la declaración a la Aduana, del contenido de los bultos que se introducen al país y que debe hacerse conocer dentro de los ocho días subsiguientes a la entrada del vapor.

Que de admitirse la teoría sustentada por los recurrentes, las disposiciones de la ley, que se inspiran en un propósito de interés fiscal, resultarían burladas precisamente, en virtud y con motivo de una infracción punible, pues bastaría para eludir la multa del Artículo 5° y el recargo en el almacenaje, mantener ilimitado sin documentar una mercadería, lo que es inadmisible.

Que la multa del 5 % por demora en la finiquitación del despacho, ya se trate de mercaderías de directo o de depósito, es independiente de la que el Art. 144 de las Ordenanzas de Aduana prescriben para la documentación.

Que ni aun en el presente caso, concurren elementos que justifiquen una resolución favorable a título equitativo, como lo sostiene la corporación ocurrente pues si bien los despachantes no son sino intermediarios en el despacho aduanero y, por consiguiente, la suma que se cobre en concepto de reparos como los de que se trata, la abonan ellos con prescindencia de la mercadería, quedan las acciones pertinentes que nadie los priva de ejercitar contra los verdaderos deudores dueños de las mercaderías; y este departamento, en su carácter de recaudador de rentas fiscales, no puede favorecer los intereses privados con detrimento de los generales del Fisco, cuyo ministerio tiene.

Que por otra parte, no deben ni pueden resolverse casos de exoneración como el presente, de una manera general, sino tratarlos aisladamente y con arreglo a las características de cada uno,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltd.» — Liquidación de derechos de muelle al pontón «Mineral».

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que pide se disponga que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, liquide al pontón «Mineral» los derechos de muelle, de acuerdo con las posiciones que dicho buque ocupó en sus operaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 1°, Inciso 3°, (parágrafos a) b y c), de la Ley N° 4926, establece claramente la forma en que los buques de ultramar o de cabotaje deben abonar el derecho de muelle, teniendo en cuenta las posiciones que hayan tenido.

Que, en consecuencia no existe razón alguna para cobrar el impuesto en primera andana cuando el buque ha operado en segunda,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que liquide los derechos de muelle correspondientes al pontón «Mineral», de acuerdo con las posiciones que al operar ha tenido dicha embarcación.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de La Plata. — Autorización para aceptar los cargamentos de arena y tierra que le han sido ofrecidos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice aceptar 1110 toneladas de arena y tierra para balasto de las vías del Puerto de La Plata, que los Capitanes de las barcas «Le Pelier», «Sterna» y «Loreley», le ofrecen gratuitamente; y se libre de derechos aduaneros a tal material, y

Considerando:

Que la cesión de la piedra y arena representa una economía apreciable al Fisco, desde que de esa manera evitará la erogación que demandaría la compra de dicho material.

Que, en cuanto a la liberación de derechos de Aduana, dada la circunstancia de tratarse de un material destinado al Gobierno, puede ser acordada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de La Plata, para aceptar los cargamentos de arena y tierra que le han sido ofrecidos, y libérase de todo gravamen al material de que se trata.

Comuníquese y pase a dicha repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. — Patente de privilegio de carga al vapor nacional «Nueva Sofía».

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la nota de la Receptoría de La Paz, en la que comunica que los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., han depositado el importe de la patente de privilegio de carga correspondiente al vapor «Nueva Sofía», en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 30 de Enero ppdo.

En ejercicio del Inciso 2°, del artículo 2° del Decreto de 4 de Febrero de 1893,

SE RESUELVE:

Concédese la patente de privilegio de carga al vapor nacional «Nueva Sofía».

Comuníquese y pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Inspección General de Rentas. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que pide se apruebe el cambio por otro inferior del paño que fué aceptado para la confección de uniformes de verano para Jefes y Oficiales de Guardacostas en el Resguardo de la Capital y Policía Aduanera del Alto Uruguay, y

Considerando:

Que la Intendencia General de Guerra encargada de dicha confección, ha manifestado no existir en plaza el paño primeramente aceptado, y dado lo avanzado de la estación, es conveniente la medida adoptada por la Inspección General de Rentas.

Que dicho cambio importa una diferencia a favor del Gobierno de pesos 3.245 m/n que según informa la Inspección General de Rentas, ha sido depositado a la orden de este Ministerio.

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Ley 9469. — Modificación del artículo 9 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta la conveniencia de restablecer el artículo 9 del Decreto Reglamentario de la Ley 9469, que fué modificado por el de fecha 29 de Abril de 1914, fundándose en que al amparo de la franquicia que dicho artículo acuerda a los importadores, han abusado los compradores, quiénes no adhieren sino en parte las estampillas contenidas en sobres en el interior de los envases mayores, una vez abiertos éstos, reservándose el resto para hacerlo servir en fabricaciones no declaradas a la Administración, que de este modo escapan al gravamen, y

Considerando:

Que esa facilidad fué acordada principalmente teniendo en cuenta el acondicionamiento especial en que llegan al país cierta clase de artículos de droguería, ya sea en envases de lata soldados no susceptibles de restablecerse a su condición primitiva o ya por tratarse de productos expuestos a sufrir alteración en sus propiedades, y con el fin de evitar a sus introductores los perjuicios consiguientes.

Que en la misma forma mencionada en el preámbulo han circulado mercaderías regidas por la Ley 8930, con las estampillas sin adherir, las que han sido objeto del mismo procedimiento que denuncia la Administración de Impuestos Internos, dándose a aquella franquicia una amplitud perjudicial a los interesados fiscales que hay el deber de salvaguardar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Limítase la facilidad acordada por el art. 9 del Decreto Reglamentario de la Ley 9469, a los productos a que se refiere el primer considerando del presente Decreto, a cuyo efecto la Administración de Impuestos Internos, elevará a la brevedad posible, una nómina de los artículos de droguería que se encuentren en las condiciones expresadas.

Los importadores que expendan los productos en los envases de origen con las estampillas sin adherir, a cada unidad, comunicarán semanalmente a la Administración el nombre y domicilio de los compradores, detallando la cantidad de envasas, clase del producto y fecha en que fué entregado.

Los adquirentes, mayoristas o minoristas, antes de proceder a la venta de la mercadería, deberán solicitar de la Administración la comprobación del estampillado, sin perjuicio de que aquélla ordene la verificación sin solicitud previa, siendo pasible el infractor, sea importador, mayorista o minorista, de las penas establecidas por los artículos 36 y 37 de la Ley 3761, según lo que resulta del hecho comprobado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.

ENRIQUE CARBÓ.

———

Las Palmas Produce Co. — Presentación archivada

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación de «Las Palmas Produce Co», por la que reclama del cobro de guinche que efectúa la Aduana de la Capital para operaciones de trasbordo sin uso de elementos fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital a fs. 7, fué rebajado el servicio de guinche por contraliquidación efectuada en el boleto correspondiente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Manson Carlos H. — Liquidación del impuesto de una mercadería averiada en los depósitos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital pide se liquide al Sr. Carlos H. Manson lo que falta para cubrir el importe de una mercadería averiada en los depósitos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué vendida en remate, obteniéndose por ella $ 307,10 m/n.

Que, tratándose de artículos que han sido introducidos a plaza, es claro que están sujetos a los derechos correspondientes, liquidados de acuerdo con el producido de la venta, los cuales así como la diferencia entre el valor de tarifa y el precio obtenido en la subasta, debe abonarse de la partida de rezagos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que con la planilla de lo que debe abonarse al interesado, remita la de lo que corresponde reintegrar a rentas generales por los derechos correspondientes a la mercadería vendida.

CARBÓ.

———

Ortadius Augusto. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación del señor Augusto Ortadius, en la que pide se reconsidere la resolución de 2 del corriente por la que se confirmó la sentencia de la Aduana de La Plata, que imponía la pena de dobles derechos sobre una diferencia de calidad en ligroina, manifestada como nafta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas.

Que por otra parte el pedido de nuevo análisis que se hace es innecesario, pués ya existe uno que sirvió de base a la resolución recurrida; no pudiendo tampoco ser tomado en consideración después de haberse resuelto el incidente promovido cuando el interesado a pesar de habérsele citado oportunamente no concurrió a expresar los agravios que decía inferidos por la sentencia de fojas 8, y que pretendió reparar en el recurso deducido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Receptoría de Pueblo Brugo. — Exoneración del pago de patente al muelle de D. E. Villarroel.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Vista la presentación de don Emilio Villarroel, en la que pide se exonere al muelle de su propiedad frente a la fábrica de yeso, que posee en la jurisdicción de la Receptoría del Pueblo Brugo, (Hernandarias), del pago de la patente respectiva; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Receptoría local, por el muelle de que se trata no se efectúan operaciones desde el 28 de Octubre de 1914.

Que puede, por razones de equidad, accederse a lo pedido exonerándosele de la patente correspondiente del año en curso,

SE RESUELVE:

Exónerase del pago de la patente respectiva al muelle que posee don Emilio Villarroel, en Hernandarias, jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo.

Comuníquese y pase a la receptoría nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Sociedad Anónima «City Bell». — Cancelación de letras

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita se cancelen las letras otorgadas por la Sociedad Anónima «City Bell», en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de obras de salubridad en dicha localidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado resulta comprobado el empleo de los materiales, por los cuales se otorgaron las letras de referencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 4933, corresponde la cancelación de las letras entregadas en garantía de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo ha sido comprobado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Aduana de la Capital, para cancelar las letras números 225 y 213, otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos por la Sociedad Anónima «City Bell».

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana.—Solicitud negada.

Buenos Aires...

Italo Americana, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o/o y recargo de doble almacenaje en que ha incurrido una partida de 10 cajones de tejidos; no se le obligue a la reposición del sellado correspondiente al sumario instruído con motivo del despacho de los cajones, ni al de las actuaciones producidas en la Aduana, con motivo del reclamo que formula ahora ante el Ministerio; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por lo que respecta al primer punto, es incuestionable que las mercaderías de que se trata han incurrido en la penalidad establecida en el artículo 5º de la Ley 8878.

Que el argumento que aduce la Sociedad de que la mercadería de que se trata, sufrió litigio aduanero, no puede tenerse en cuenta, porque sólo una parte de la partida estaba en discusión, y sólamente a dicha parte le corresponde la suspensión de términos que establece el artículo 7º, de la ley citada. Tal es el procedimiento que prescribe el artículo 1045 de las Ordenanzas de Aduana, que dispone «que las Aduanas retendrán únicamente las mercaderías, buques, etc., . . ., con los que se ha prevaricado, despachando lo demás que se encuentre con ello y que no esté en infracción a las leyes».

Que la interpretación o criterio que los recurrentes sostienen, resultaría de graves perjuicios para el Fisco, pues fácilmente se burlaría el recargo de 5 o/o a que se refiere la Ley 8878, y su objeto que es la celeridad en las operaciones: bastando al efecto cometer una pequeña infracción con una grán partida para que, abonando una pena o multa exigua, se eximiera de abonar el recargo legal de 5 o/o que puede ser considerable.

Que, en lo que se refiere a la reposición de sellos, la regla está dada en forma, que es el causante quién debe abonarlos, y en el presente caso, lo es la Sociedad, no pudiendo alegar tampoco ninguna circunstancia que la exima de culpa en la iniciación del sumario por diferencia de calidad, ni pretender error de procedimiento por parte de la Aduana al aplicar un recargo que este Ministerio confirma y declara legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Renuncia de una Profesora.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1915.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Grado de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Sra. Clelia Denegri de Palacios; y nómbrase, en su reemplazo, a la Srta. María Hoppe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Algier M. A. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde devolver a don Marcos A. Algier, la suma de un mil pesos moneda nacional, en títulos, que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las chacras números 21 y 22, Sección VIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos devuelva a don Marcos A. Algier, la suma de un mil pesos moneda nacional, en títulos, que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las chacras números 21 y 22, Sección VIII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Autorizándola a emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata solicita autorización para emitir certificados de depósito y warrants, y del cual resulta:

Que el balance de fecha 31 de Diciembre del año anterior, acompañado por la Empresa recurrente, acusa un capital integrado de pesos 4.800.000 oro sellado.

Que el plano descriptivo del galpón Nº 5, situado en Río Santiago (Puerto de La Plata), que se habilitará para depósito, establece las dimensiones del mismo, y sus condiciones de seguridad, previsiones contra incendio y causas de deterioro.

Que se ha presentado la nómina de los seguros establecidos sobre ese depósito.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por los incisos G, F y E del Art. 2º de la Ley Nº 9643.

Que la Compañía se compromete a no cobrar una tarifa mayor de 70 centavos moneda nacional, por mil kilos de cereales por mes o fracción, en concepto de depósito, y de pesos 1,65 moneda nacional, por la entrada, estiva y pesada de la misma cantidad de cereales.

Que no hay inconveniente en autorizar a dicha Empresa a hacer las modificaciones que solicita en los formularios para la emisión de los certificados de depósito y warrants.

Que en cuanto a la garantía a que se refiere el inciso g) de la citada ley, el P. E. no cree necesario exigirla, teniendo en cuenta el capital de la Empresa recurrente y el informe de la Dirección General de Comercio e Industrias, del que resulta que la Empresa peticionante se halla incorporada a la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, circunstancia que viene a colocarla por analogía de responsabilidad en condiciones de gozar como las Empresas ferroviarias, de la excepción autorizada por el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 9643,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, a emitir certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos depositados en el galpón Nº 5, de su propiedad, situado en Río Santiago (Puerto de La Plata), el cual según el plano acompañado, tiene 120 metros de largo por 56 de ancho, con un pasaje de 8 metros de ancho en el centro, y una superficie efectiva de almacenamiento de 5760 metros cuadrados. En la emisión de los warrants, la mencionada Compañía deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su Decreto Reglamentario.

Art. 2º Apruébanse las tarifas máximas que cobrará la Empresa: Por depósito de mil kilos de cereales durante un mes o fracción, 70 centavos moneda nacional; por entrada, estiva y pesada de la misma cantidad de cereales, pesos 1,65 moneda nacional.

Art. 3º La Empresa concesionaria deberá presentar a la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este decreto, las pólizas de los seguros indicados en la nómina presentada.

Art. 4º Autorízase a la referida Empresa para negociar y descontar los warrants que ella emita, debiendo sujetarse en cuanto a interés y forma de venta, en caso de ejecución, a lo dispuesto en los Arts. 7 y 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 9643. Los vencimientos de estos warrants deberán ser escalonados en una forma tal que en ningún caso puedan ejecutarse dentro de un plazo de tres meses consecutivos documentos que representen más de la mitad de los valores de los warrants que hubiera emitido la Empresa.

Art. 5º Concédese a la citada Compañía la autorización que solicita para modificar o ampliar los formularios aprobados por el P. E. para la emisión de los certificados de depósito y warrants, en la siguiente forma: 1º substituir el inciso «b» del apartado 5º por la leyenda «entrada y estiva en el galpón, pesada y clasificación»; 2º agregar un inciso «e» al mismo apartado, donde pueda hacerse constar el importe del flete del ferrocarril que adeude eventualmente el cereal depositado.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Inmigración. — Provisión de pan al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año, y solicita asimismo se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente, y

Considerando:

Que no habiéndose presentado ningún proponente, correspondería efectuarse un nuevo llamado a licitación; pero teniendo en cuenta las razones expuestas por la citada Dirección General, existe conveniencia en que dicho servicio continúe efectuándose por administración, por intermedio de la Penitenciaría Nacional.

Atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para efectuar administrativamente la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN.— M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — ANGEL P. ALLARIA.

Dotti José L. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto el presente expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 15.984 m/n), importe de las facturas adjuntas por construcciones efectuadas por D. José L. Dotti en los bañaderos oficiales San Ramón (Provincia de Santiago del Estero) y en Paso de los Libres (Corrientes), construcciones que fueron autorizadas por Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Diciembre de 1914, según a continuación se detalla:

Exp. 1300-C-1915. — A J. L. Dotti, s/factura por construcciones en el bañadero San Ramón, pesos 7.992,00 moneda nacional.

Exp. 1239-C-1915. — A J. L. Dotti, s/factura por construcciones en el bañadero Paso de los Libres, pesos 7.992,00 moneda nacional.

Total, pesos 15.984,00 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 5 del Presupuesto General vigente de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gobierno de Santiago del Estero.— Aceptación de una donación de 50 hectáreas de terreno

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

Visto este expediente, en el que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ofrece ceder en donación una superficie de cincuenta hectáreas ubicadas dentro de la zona de riego servida por los canales públicos e inmediata a la Estación Banda del F. C. Central Argentino, para el establecimiento de una Estación Experimental,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de cincuenta hectáreas ubicadas dentro de la zona de riego servida por los canales públicos e inmediata a la Estación Banda del F. C. C. A. que hace el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con destino al establecimiento de una Estación Experimental.

Art. 2º Nómbrase al Diputado Nacional Dr. José A. Cabanillas para que en nombre y representación del P. E. de la Nación firme la escritura correspondiente.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lava Luis. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde devolver a don Luis Lava la suma de un mil pesos que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los lotes Nos. 22, Sección VI y 2, Sección VII de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla.

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que previa reposición de sellos y regularización de la deuda, devuelva a don Luis Lava la suma de un mil pesos moneda nacional que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los lotes Nos. 22, Sección VI y 2, Sección VII de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Rainoldi Angel. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde devolver a don Angel Rainoldi la suma de un mil pesos moneda nacional que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los lotes Nos. 4 y 5, sección IX de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, devuelva a D. Angel Rainoldi la suma de un mil pesos moneda nacional que tiene depositada en garantía del cumplimien-

to de las obligaciones contraídas por los lotes Nos. 4 y 5, Sección IX, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Sociedad Rural de Rafaela. — Se le acuerda un premio

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la solicitud que antecede; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela dos medallas de oro para ser otorgadas como premio en su 9ª Exposición a celebrarse el 30 de Agosto próximo venidero.

2º Que dichos premios sean discernidos respectivamente al mejor reproductor equino de tiro pesado, y al mejor padrillo de silla.

3º Comuníquese, etc.

CALDERÓN.

Se insiste en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., por el que se ordena la entrega al Habilitado del Ministerio de Agricultura, de la suma de pesos 3.862,50 moneda nacional, saldo de la cantidad autorizada a invertir por Acuerdo de 4 de Agosto de 1914, en adquisición de Prospaltella Berlessei para la destrucción de diáspis pentágona,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., y a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º A sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Se insiste en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de fecha 30 de Octubre ppdo., por el cual se autorizó a la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, para vender el petróleo crudo de los yacimientos del Estado y sus derivados, disponiéndose asimismo que el producto sea destinado al pago de las mejoras que se introduzcan con el fin de dar mayor impulso a la producción del petróleo, y;

Considerando:

Que subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al dictar el referido Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Octubre de 1914, cuyas disposiciones se citan en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Varios concesionarios de bosques. — Venta de títulos depositados como garantía.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola manifiesta que los concesionarios para la explotación de bosques, Sres. Pablo Celeri, Arturo L. Pereira, Luis Urdáñiz y Rodolfo Steffen, no han abonado hasta la fecha las sumas que adeudan por derechos de explotación, no obstante las intimaciones formuladas, y solicita se disponga la venta de los títulos nacionales que tienen depositados como garantía del cumplimiento de sus contratos hasta cubrir el total de lo adeudado,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, autorizándola a que venda de los títulos nacionales depositados como garantía del cumplimiento de sus contratos por los concesionarios que a continuación se indican, la cantidad necesaria en cada caso para cubrir las siguientes sumas que adeudan por derechos:

Pablo Celeri, ($ 9.230,55 m/n) nueve mil doscientos treinta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Arturo L. Pereira, ($ 8.920 m/n) ocho mil novecientos veinte pesos moneda nacional.

Luis Urdáñiz, ($ 12.727,97 m/n) doce mil setecientos veintisiete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional.

Rodolfo Steffen, ($ 11.687,61 m/n) once mil seiscientos ochenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 26 de Marzo de 1915.

Amenábar esq. Guayra — lote 6 manz. EE — mide en los costados 4,40 — 13.14 — 8.60 — 17.10 — con 6 metros en la ochava, pesos 3.563,52.

Añasco entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 6 manz. B — mts. cuadrados 380,13, pesos 6.842,47.

Báez esq. Dorrego — parte del lote 1 manz. A — m. 8.66 x 17.87 y 14.00, pesos 2.600.

Baigorria entre Helguera y Argerich — lote 11 manz. E — m. 8,66 x 53.69, pesos 2.480.

Bartolomé Mitre Nº 1654 al 1658 — m. 7.57 x 60.62, pesos 128.500, Edificado.

Bebedero Nº 4024 — m. 13.62 x 25.98, pesos 40.000, Edif.

Caracas Nº 341 — m. 17.32 x 49.36, pesos 62.500, Edif.

Centenera Nº 862 — m. 8.81 x 23.50, — Asamblea Nº 470/2 — mide en los costados 8.66 — 10.02 — 45.61 y 50.59, todo en pesos 40.000, Edificado.

Congreso Nº 5147 — lote 11 manz. A — m. 8.66 x 40.08, pesos 5.786,38, Edif.

Charcas Nº 5025 — m. 8.66 x 30.05, pesos 16.000, Edif.

Av. de los Constituyentes entre Quiroz y Pasaje Particular — lote 8 manz. B — m. 8.66 x 23.90 y 26.28, pesos 3.740,36.

Av. de los Incas entre Acha y Lugones — lote 7 — fracción D — m. 8.66 x 34.14 y 36.55, pesos 5.142,44.

Dorrego esq. Báez — parte del lote 1 manz. A — m. 8.66 x 14.09, pesos 2.090.

Epuyen Nº 52 entre San Eduardo y Gaona — lote 53 manz. A — m. 8.66 x 23.31, pesos 4.000, Edif.

Esperanza entre Arregui y Lascano — lote 24 manz. E — m. 8.00 x 36.72, pesos 1.160.

Guanacache Nº 2665 — m. 8 66 x 21.05, pesos 7.000, Edif.

Guardia Vieja Nº 3860 y 38.62 — m. 8.66 x 42.43, pesos 16.100, Edificado.

Güemes Nº 4294 — m. 8.00 x 18.37, pesos 12.000, Edif.

Gurruchaga Nº 1650 asq. Pasaje Santa Rosa — m. 8.00 x 32.00, pesos 13.200, Edif.

Iberá Nº 3757 — m. 8.66 x 51.96, pesos 12.600, Edif.

Lautaro Nº 1423 — m. 8.66 x 34.54, pesos 2.500, Edif.

Nogoyá entre Atalaya y Llavallol — lote 22 manz. 4 — m. 8.66 x 43.01, pesos 4.960.

Olleros número 1215, esquina Blandengues número 1102 al 1126 — mide en los costados metros 12,90 — 14,77 — 22,11 y 24,86, pesos 32.000 Edif. (mitad indivisa).

Orán entre Nazarre y Melincué — lotes 35 y 36 — manzana 7 — metros 17,32 x 36,66, pesos 5.600.

Pino entre General Paz y Amenábar — lote B — manzana 6 — metros 8,66 x 20,78, pesos 16.611,66 Edif.

Rivadavia número 7419-25 — metros 10,39 x 43,30, pesos 28.000 Edif.

Salguero números 519-523-525 — metros 8,66 x 34,14, pesos 19.000 Edif.

San Juan número 3494 — metros 8,66 x 41,21, pesos 36.000 Edif.

San Juan número 743 — metros 14,33 x 12,99; San Juan número 747 — metros 6,00 x 13,42; San Juan número 751 — metros 7,73 x 28,00, todo en pesos 26.666,66 Edif. (2/3 partes indivisas).

San Pedrito número 65 — metros 8,38 x 47,50, pesos 1.000.

Sud América esquina Pasaje Flores — metros 11,53 x 65,40, pesos 30.207 Edif.

Vírgenes entre Trelles y Bella Vista — lote 15 — manzana I — metros 8,66 x 32,37 y 30,91, pesos 4.000.

Gobernaciones

Pampa

Macachín — solar E — manzana 37 — metros 20 x 45, pesos 350.

Chaco

Colonia Popular — parte del lote rural 245 — H. 4, pesos 240, venta del año 1908.

Chubut

Colonia General San Martín — lote rural 108 — H. 625, pesos 4.000.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — solar B — manzana 23 — metros cuadrados 2.500, pesos 5.000 Edif.

Tierra del Fuego

Lotes 14 al 21 y parte de los lotes 12 y 13 — H. 64.681, A. 79, C. 98, pesos 1.336.615,75 (campo con lo existente).

Santa Cruz

Sección XXXI — fracción A — lote 17 — H. 10.000, pesos 229.000 (campo con lo existente).

Resumen

Capital fincas 35 pesos 611.850,49.
Gobernaciones 6 pesos 1.575.205,75.
Total fincas 41 pesos 2.187.056,24.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 27 de Marzo de 1915.

Alvarez Thomas entre Juramento y Mendoza — lote 10, manzana 12 — m. 8,66 x 16,01 y 14,82 pesos 1.950.

Arena entre Rioja y Caridad — m. 23,38 x 17,32 pesos 3.500.

Barragán Nº 112 — m. 14,00 x 45,00 pesos 10.500 Edif.

Bucarelli entre Mendoza y Juramento — lote 13, manzana G. — m. 10,00 x 46,80 pesos 4.368,21.

Cafayate entre Somellera y Derqui — lote 17, manzana K — m. 10,00 x 30,00 — Derqui entre Cafayate y Pilar — lote 13, manzana K — m. 10,83 x 28,65 — Derqui esquina Cafayate — lotes 14 — 15 y 16, manzana K. — m. 27.00 x 20,00 — Todo en pesos 35.000 Edif.

Caseros Nº 2741/49 — m. 20,24 x 31,00 — Caseros Nº 2709 al 39 — m. 34,64 x 28,84 — Catamarca Nº 2293 — esquina Caseros Nº 2701/5 — mide en los costados 9,20 — 11,40 — 20,85 y 24,96 (con 5,80 metros en la ochava) — Catamarca entre Caseros y Rondeau — mide de frente 7,95 — 13,88 de contrafrente x 11,53 — Catamarca Nº 2249 al 2277 — m. 30,90 x 37,60 — Todo en pesos 945,051,52 Edif.

Cementerio del Norte — metros cuadrados 1.850 pesos 222.

Cuba Nº 3509 — esquina Núñez — m. 11,55 x 25,98 pesos 13.532 Edif.

Gándara Nº 3175 — m. 8,66 x 21,29 pesos 5.900 Edif.

Griveo Nº 3745 — m. 8,66 x 50,14 pesos 7.500 Edif.

Guayaquil Nº 243 — m. 8,66 x 29,44 — Guayaquil Nº 255 — m. 8,66 x 29,44 — Gaona Nº 3247 — metros cuadrados 349,69 — Paysandú Nº 1140 — m. 8,66 x 30,40 — Guayaquil número 241 — m. 8,66 x 55,42 — Todo en pesos 50.000 Edif.

Independencia esquina Mármol número 7016 — m. 8,66 x 22,27 — pesos 14.100 Edif.

Juramento entre Andonaegui y Bucarelli — lote 2, manzana P — m. 8,66 x 20,60 pesos 1.407,24.

Las Casas Nº 3017 — mide de frente 14,81, 12,91 de contrafrente x 58,72 — Las Casas Nº 3401/3409 — esquina Liniers — lotes 15 y 16, manzana B — m. 17,32 x 58,72 — Todo en pesos 24.000 Edif. (1/2 indivisa).

Los Patos Nº 3114 — m. 8,66 x 47,58 y 28,01 — pesos 8.000 Edif. (1/2 indivisa).

Núñez Nº 3272 — m. 8,66 x 31,11 pesos 10.000 Edif.

Núñez entre Cramer y Conesa — lotes 25 y 26, manzana 173 — m. 17,32 x 43,30 pesos 15.000.

Olaguer Nº 2913 — m.8.66 x 25.75, pesos 8.800, Edif.

Olazábal esq. Alvarez Thomas — lote 1 — manzana E — mide en los costados 15.75 — 10.18 — 26.13 y 22.90, pesos 3.297,06.

Parroissién esq. Melián — lotes 5 al 9 — manzana 124 — m.25.98 x 43.30, pesos 15.000.

Riglos Nº 825 — m.8.66 x 30.31, pesos 15.000, Edif.

San Ramón esq. B. o Segunda Lobos — lote 7 — manzana K — mide en los costados 6,42 — 16.59 — 7.70 y 19.79 con 6 metros en la ochava, pesos 1.951,61.

Tacuarí Nº 1065/1067 — 7.30 x 45.60, pesos 65.000, Edif.

Tigre entre Quilmes y Trelé — lote 11 — manzana I — m.8.66 x 34.64, pesos 3.160.

Uruguay Nº 1250 — m.8.66 x 45.46, pesos 61.350, Edif.

Vilela Nº 4131 — m.8.74 x 24.98, pesos 5.000, Edif.

Washington esq. García del Río — lotes 20 al 24 — manzana 124 — m. 34.64 x 34.64, pesos 15.000.

Gobernaciones

Pampa

General Pico — Sección I — fracción C, — lote 12 — manzana 116 — solar G — m.35 x 30, pesos 6.000, Edif.

Chaco

La Sabana — parte del solar B — manzana 32 — m.14.30 x 16.65, pesos 4.500, Edif, venta del año 1907.

Santa Cruz

Río Gallegos — solar C — manzana 147 — mets. cuads. 1250, pesos 1.145.

Resumen

Capital fincas 38 en pesos 1.343.589,64.
Gobernaciones 3 en pesos 11.645.00.
Capital fincas 41 en pesos 1.355.234.64.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 29 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial	$	447 00
Boletín Judicial	»	588 95
	$	1035 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintiseis de Marzo de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente en ejercicio Doctor Plácido Marín Director de Turno Dr. Juan Antonio Areco Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	11	$	569 —
6 Septiembre » 1890	1	»	500 —
16 Octubre » 1891	1	»	2 —
8 Enero » 1894	32	»	410 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	58	»	288 —
20 Septiembre » 1897	73	»	941 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	84	»	84 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	220	»	220 —
20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani	564.363	»	4.492.001 —
21 Agosto » 1890 Emisión menor	2	»	1 —
	564 845	$	4.495 016 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Plácido Marín, Vicepresidente.— Juan Antonio Areco, Director de Turno.— Alberto Meyer Arana, Secretario.—Alberto Aubone, Gerente.—Angel Sesma, Contador.— P. Rodríguez, Tesorero.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 15 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

El Secretario.

25 Marzo — Nº 761-v-15 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 537.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1914, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Directorio.

23 Marzo.—Nº 721-v-15 abril.

«Club de Pelota y Esgrima»

Se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, Moreno 967, el día 9 de Abril del corriente año, a las 6 p. m., con objeto de proceder a la elección de la nueva comisión directiva, de acuerdo con el artículo 9.

Art. 10. La Asamblea quedará constituída con el número de socios que se hallaren presentes.

El Secretario.

29 Marzo — Nº 779-v-9 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, a. c., a las 5 p. m. en su local, calle Bartolomé Mitre 537.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del síndico, referente al año 1914, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

25 Marzo — Nº 759-v-15 abril.

El Ahorro Mutuo «La Bola de Nieve»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del día 7 de Abril de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria del día 20 del corriente mes de Marzo, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la reunión que se celebrará el día siete de Abril próximo, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local Cangallo 301.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, la referida Asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra o cual fuere el capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914 y resolución sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Bianchetti y Pablo Brousson, ambos reelegibles, y del señor Juan Goffré, fallecido, tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de sus depósitos en un banco, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión, para poder tomar parte de la Asamblea.

Las tarjetas expedidas como recibo de depósito para la Asamblea que debió tener lugar el 20 del corriente, servirán de entrada para esta nueva reunión. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Directorio.

25 Marzo — Nº 760-v-7 abril.

Asociación Católica Irlandesa

Buenos Aires, Gaona 1482

Convocatoria

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa convoca a todos los socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 11 de Abril de 1915, a la 1 y 30 p. m., en el local del Huerfanato Irlandés, calle Gaona 1482, Flores, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación del Informe y Balance General por 1914.

3º El Directorio Central solicita la autorización necesaria para vender en remate público el terreno de propiedad de la Asociación Católica Irlandesa situado en la calle Victoria, entre Rioja y Urquiza, quedando facultado el Directorio para establecer la base de la venta y demás condiciones relativas al mejor éxito de la operación.

4º A pedido de algunos socios se somete a esta Asamblea General el siguiente proyecto:

1º Que se nombra una comisión para asesorar al señor Presidente en el asunto del establecimiento de una plaza para juegos eléctricos en los terrenos que la Asociación posee sobre las avenidas Neuquen y Bella Vista.

2º Que se puede cobrar por el uso de dicha plaza un precio conveniente a las sociedades atléticas que no se hayan afiliado a la A. C. I.

3º Que la comisión asesora indicará al señor Presidente, las condiciones, uso y precios que se cobrarán y trazará un reglamento que no puede ser alterado sino por esta Asamblea.

4º Que la comisión asesora consistirá de los señores Donlón Dillón, Nally (T.), Malone (J. M.), Murray (Thos.), pudiendo presentar al señor Presidente su informe asesor firmado por tres miembros de esta comisión.

5º El señor Presidente está facultado para poner en práctica inmediatamente lo aconsejado por la comisión asesora o por una mayoría de ella.

6º Que mientras tanto urge permitir a las sociedades irlandesas atléticas ocupar el terreno indicado en una extensión no mayor que una cuadra, para los fines indicados, siempre que no usen banderas o enseñas reñidas con las tradiciones de nuestra raza. — Jeremías Morgan, Presidente. — Stephen Lambart, Secretario.

27 Marzo Nº 775-v-5 abril.

«Congregación Evangélica Alemana»

Esmeralda 166

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miercoles 21 de Abril próximo a las 5 y 30 p. m., en el Salón de la Congregación calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual con Balance de Caja.

2º Elección de 15 Delegados.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1915. — El Secretario.

30 Marzo — Nº 786-v-8 abril.

La Financiera

Antes Ayuda Mutua

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1913. 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1915

Hecho a los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones Subscriptas tipo A.	73500 —
» » » B.	328950 —
» » » C.	270600 —
» Preferidas........	257550 —
» a Reemitir........	644400 —
Bancos y Caja............	14997 08
Adelantos en Cuenta Corriente.....................	2486 —
Préstamos para Edificación..	740385 21
Préstamos Hipotecarios con Mandato...............	50272 64
Promesas de Venta.........	29572 60
Propiedades....:	15190 64
Varias Cuentas Deudoras...	264888 59
	2692892 76

HABER	$ m/n
—	—
Capital Autorizado.........	1575000 —
Capital Realizado..........	845575 —
Bonos de Ahorro.........	5989 67
Fondos de Reserva.........	25631 69
Fondos de Acumulación (Sección Vida)..............	17426 07
Fondos de Accionistas....	37159 19
Fondos de Gratificación y Pensiones..............	1169 55
Reserva Especial Sección Vida......................	3799 23
Reserva Sección Incendio..	13934 43
Bonos de Capital	28800 —
Ganancias y Pérdidas (Utilidades del Ejercicio)......	47253 34
Varias Cuentas Acreedoras..	91154 54
	2692892 76

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiara».

Roberto Fins, presidente. — Juan F. Sonois, director delegado. — F. Albo, director general. — Eduardo S. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 802 v-30 marzo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas de fecha 6 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n	m/n
Propiedades:			
en la República Argentina...........................		5854321 40	
en Montevideo......................................		467795 80	6322117 20
Títulos:			
acciones Sociedad Cooperativa Telefónica..........		525 60	
210000 frs. Empréstito de Conversión 5 % año 1905 de la República Oriental del Uruguy.......... ..		94180 43	
165 acciones integradas del Banco Francés del Río de la Plata $ o/s 20 c/u sea $ o/s 3300 —...........		7500 —	102206 03
Préstamos:			
hipotecarios.		1279479 50	
sobre pólizas vida...		703970 28	1983449 78
Caja y Bancos................ ....:			202099 74
Agentes Banqueros y cuenta de varios..............			105471 11
Premios vencidos y a cobrar (sección vida)..........			393056 42
» a Cobrar (sección accidentes del Trabajo).......			9174 44
» a » (Bs. As. y agencias sección incendio).			99003 95
Muebles y Utiles....................................			36339 35
Acciones Depositadas en Garantía por el Directorio.....			70000 —
			9322918 02
PASIVO			
Capital: el autorizado dividido en 30000 acciones de $ 50 Curso legal nominales cada acción totalmente integrado			1500000 —
Capitales de Reserva:			
Reserva Estatutaria........	150000 —		
» vida (reserva matemáticas).......	5137708 58		
» especial de previsión vida........	230000 —		
» Incendio........................	600000 —		
» Accidentes del trabajo..........	100000 —	6217708 58	
Provisión para pago de siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1914:			
Sección Incendio..................: ..	55000 —		
» Vida........	68089 20		
» Accidentes del Trabajo.......	35000 —	158089 20	6375797 78
Beneficios de asegurados vida......: ....:			916721 69
Intereses cobrados y correspondientes al ejercicio 1915...			28873 29
Dividendos no cobrados................................			7856 25
Cuentas de Varios....................................			218064 71
Títulos de Directores depositados en garantía.			70000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades líquidas................................			205604 30
			9322918 02

Buenos Aires, Enero 23 de 1915

Juan Chapar, presidente.—J. Bretón, gerente.—L. Petitrenaud, contador.— Vº. Bº.: F. Laffitte síndico.

—— Cuenta de Ganancias y Pérdidas ——

Al 31 de Diciembre de 1914

DEBE			$ m/n	$ m/n
SECCIONES VIDA Y ACCIDENTES DEL TRABAJO				
Sección Vida:				
Beneficios correspondientes a los asegurados vida en el ejercicio 1914..................................			102979 13	
Impuestos internos, servicio médico y otros gastos.....			22539 06	
Sección Accidentes del Trabajo:				
Siniestros accidentes pagados en el ejercicio		95207 19		
Premios anulados y estornos		12741 65		
Servicio médico, comisiones, impuestos y otros gastos..................................		52439 12	160387 96	
Gastos Generales correspondientes a las secciones vida y accidentes del trabajo............................			74753 27	
Saldo que pasa a la cuenta Administración...........			154701 26	515360 68
Sección Incendio:				
Siniestros incendio pagados en el ejercicio............	563070 91			
Gastos de liquidación......	19283 32	582354 23		
Recuperado de Reaseguradores..........		211898 38		
Siniestros netos a cargo de la Compañía			370455 85	
Primas cedidas por reseguros, anulados y estornos....			634815 75	
Comisiones e impuestos			203526 88	
Gastos Generales correspondientes a la Sección Incendio			74753 26	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..........			778822 58	2062374 30
Administración:				
Muebles y útiles amortización .. ....10 % s/ 40377 06			4037 71	
Publicidad, propaganda y material de impresos........			16989 63	
Patente nacionales, provinciales y extranjeras y otros impuestos			19311 89	
Quitas y Quebrantos................................			21246 48	
Pérdidas sobre títulos..........			42750 —	
Contribución directa, impuestos municipales y otros gastos s/ propiedades			79728 97	184064 68
Reservas constituídas en 31 de Diciembre de 1914....				
Reserva Incendio			600000 —	
» Accidentes del Trabajo			100000 —	
Provisión para pago de siniestros en trámite de liquidación en 31 de Diciembre de 1914............				
Sección Incendio....			55000 —	
» Accidentes del trabajo.....................			35000 —	790000 —
Utilidades líquidas.........				205604 30
				3757403 96
HABER				
SECCIONES VIDA Y ACCIDENTES DEL TRABAJO:				
Sección Vida:				
Producto de las cuentas de Categorías.............			189799 36	
Sección Accidentes del Trabajo:				
Premios del ejercicio...............			210561 32	
Reserva de provisión para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre 1913..........................			80000 —	
Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1913...........................			35000 —	515360 68
Sección Incendio:				
Premios del ejercicio..... :........................			1405374 30	
Reserva de provisión para riesgos no concluídos en 31 de Diciembre de 1913..........................			600000 —	
Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1913			57000 —	2062374 30
Administración:				
Saldo de beneficios no distribuídos del ejercicio 1913..			3500 97	
» transferido de las Secciones Vida y Accidentes del Trabajo..........			154701 26	
Saldo transferido de Sección Incendio...............			778822 58	
Intereses y alquileres, producto de estas cuentas........			242644 17	1179668 98
				3757403 96

Buenos Aires, Enero 23 de 1915

Juan Chapar, presidente.—J. Bretón gerente.—L. Petitrenaud, contador.— Vº. Bº.: F. Laffitte, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 788-v-30 marzo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — La Comisión Directiva.

12 Marzo Nº 638-v-30 marzo.

«Compañía de Elaboración de Fibras de Lino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las tres y media pasado meridiano, en el local, Defensa 419, con la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1914, con el Informe del Síndico señor A. M. Barrios.

2º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones, que les servirá de entrada al local social.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo. Nº 615-v-30 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.

15 Marzo Nº 647-v-31 marzo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(en Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con la dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Abril pmo., a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los Sres. accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía Bartolomé Mitre Nº 226 (4º piso).—Saludamos a Vd. atte.—Secretario.

19 Marzo Nº 689-v-9 abril

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los salientes y uno por un año en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Subgerente.

12 marzo Nº 622-v-30 marzo.

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1915, a las 2,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Elección de 3 Directores Titulares, 1 Director Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º. Asignación del Presidente.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones, en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

24 Marzo. — Nº 741-v-10 abril.

«La Patria degli Italiani»
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1915. — Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914, e informe del Síndico y resolución sobre el reparto de las utilidades.

2º Proceder a la elección de tres Directores por un año y tres Directores suplentes. (Artículo 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. (Artículo 15 de los Estatutos).

4º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de señalado para la reunión para poder tomar parte en la Asamblea. — El Administrador.

19 Marzo — Nº 700-v-8 abril.

Compañía América de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientes Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 573-v-7 abril.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 650-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «La Formosa»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local, calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para que renueve el gravamen hipotecario existente sobre los bienes de la Sociedad, en la forma y las condiciones que crea convenientes.

2º Autorizar al Directorio para que escriture a favor del Superior Gobierno Nacional, el terreno de propiedad de la Sociedad, ocupado por la vía y estaciones del Ferrocarril Nacional de Embarcación a Formosa.

3º Designación de dos Accionistas de los presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-6 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Abril próximo, a las 3 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 7º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores y un Suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo de 1915.—El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-7 abril.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima De Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social el día 12 de Abril de 1915, a las 8 y 30 pasado meridiano, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1914.

2º. Lectura y aprobación del reparto de utilidades.

3º. Nombramiento de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato en el año 1914.

4º. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1915.

5º. Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos.

6º. Nombramiento de Subgerente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben munirse de la correspondiente tarjeta, la que será entregada en el local Social, hasta el día 9 de Abril de 1915, a las 5 p. m.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

24 Marzo. — Nº 742-v-12 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 8 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar Nº 393, en cuyo día tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1915.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Contador.

20 Marzo. — Nº 704-v-31 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el local social, de la sociedad, calle Sarmiento número 487, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance general e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — El Secretario.

20 Marzo. — Nº 707-v-31 marzo.

«La Paternal»

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1915

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º. Nombramiento de 2 Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

Nota: No reuniéndose el número legal de Socios, la segunda Convocatoria, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, tendrá lugar el día 15 de Abril a las 3 p. m.

8 Marzo. — Nº 572-v-30 marzo.

«Compañía Comercial Sueco-Argentina»

Introducción de artículos de Suecia

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio vencido.

2º Elección de Presidente y Directorio, en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olof Orstadius, Mauricio Stenbäck, cuyos mandatos terminan, y del señor Georg Biörklund, que renunció.

3º Elección de Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Secretario y Tesorero.

23 Marzo.—Nº 825-v-8 abril.

Publicidad Tena

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, calle Belgrano Nº 515, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de los directores titulares reemplazantes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1915. — El Secretario.

25 Marzo — Nº 756-v-16 abril.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

13 Marzo Nº 637-v-30 marzo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 642-v-30 marzo.

Rugeroni y Cía., Ltda., Periodística

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio anual.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Presidente.

29 Marzo — Nº 778-v-12 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1915.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal arbitral.

6º Renuncia de 3 representantes.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario.

17 Marzo. — Nº 665-v-12 abril.

«Casa Escasany»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la asamblea general, convocada para el día 20 del corriente, se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el miércoles 7 de Abril próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección, por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Sres. accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de las series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 4 de Abril próximo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Subgerente.

22 Marzo. — Nº 718-v-7 abril.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Ultima convocatoria

Habiendo concurrido un número muy escaso de accionistas a la Asamblea a que se les había citado para el seis del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente y por última vez, a Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 15 de Abril próximo a las 5 pasado meridiano, en el local Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.

2º Tomar las resoluciones que se consideren convenientes con relación a los futuros destinos de la Sociedad, y autorizar a la Comisión Directiva a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.

3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

23 Marzo Nº 734-v-12 abril.

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 3 p. m., en el local calle Victoria número 2061, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para comprar a los señores Juan C. Galli y Compañía, las propiedades situadas en esta Capital, calle Alsina números 763/73 y Victoria números 2041/63, y una casa en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

2º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, dos días antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1915.— Luis F. Galli, Presidente.

27 Marzo Nº 772-v-22 abril.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Av. de Mayo 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907.

Capital Autorizado .... $ c/l 20000000 —
1a serie $ c/l 5000000 —

Capital Subscripto y Pagado......... $ c/l 3368340 —

Balance de Saldos correspondiente al 1er trimestre del 8º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1914 en cumplimiento del artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras........	1631660 —
Caja.....	2980 55
Bancos..................	140026 22
Material flotante..........	2971485 14
Enseres y útiles de explotación....................	84619 58
Varios deudores............	222333 79
Agentes y sucursales......	146630 62
Muebles y útiles...........	17089 58
Adelantos sobre planillas de la tripulación............	12149 71
Efectos a cobrar..........	8134 75
Gastos generales y sueldos..	38023 89
» de explotación y reparaciones...............	200753 52
Acciones Teléfono Cooperativa.......................	440 —
Gastos de Constitución.....	28197 67
Materiales en existencia.....	75406 65
Deudores en gestión.......	159954 13
Títulos en garantía de cargos	35000 —
	5774890 80

PASIVO	$ m/n
Capital (1a serie)	5000000 —
Fondo de seguros y averías	189393 16
» depreciación de material..................	130000 —
Fondo de reserva..........	81821 06
Comisiones intereses fletamentos..............	13145 51
Material en explotación....	254252 92
Varios acreedores	13747 35
Depositantes de títulos.....	35000 —
Dividendos	57030 80
	5774890 80

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915

M. Barraza, presidente.—J. A. Fernández, contador.—H. F. Luque, tesorero.—Vº. Bº.: J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 774-v-30 marzo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal.

Victoria Nº 757

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad Victoria 757 en lo cual se tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y suplente.

NOTA.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—Emilio Obligado, Presidente.

26 Marzo — Nº 768-v-17 abril.

COOPERATIVA BIOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Viamonte 784

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.....	$ m/n	500000 —
» subscripto.....	» »	130500 —
» realizado......	» »	130500 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir.		300000 —
Acciones segunda serie............		69500 —
J. B. Garasino....		1575 68
Muebles y útiles..		2350 —
Banco Español....		6 92
Sucursal Rosario...		1847 05
Gastos de iniciación		1875 —
Gastos de instalación............		40 —
Comisiones		36 74
Ganancias y pérdidas............		348 48
Banco de la Provincia.............		4055 96
Películas.....		139318 23
Sucursal del Rosario explotación pelíc-		4681 20
Agencia de Córdoba		1282 25
Agencia de Córdoba g. varios.......		714 05
Sucursal de Montevideo E. pelíc..	323 49	
Sucursal de Montevideog. varios...	1881 73	
Gastos de Administración..........		10393 68
Gastos generales..		825 —
Mercaderías.......		2587 77
Caja.............		2161 96
Deudores varios...		18184 94
	2205 22	561784 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado.		500000 —
Manuel A Brugo.		10000 —
Intereses y descuentos............		4 17
L. J. Avellaneda .		2250 —
Julio Doblas......		2250 —
Emiliano Celery...		2250 —
E. Martínez y Gunche............		396 10
Consignaciones....		10104 19
Sucursal de Montevideo...........		730 92
Utilidades a repartirse...........		7651 88
Alpuiler de películas	2205 22	24722 84
M. A. Brugo c/ Administración.....		1424 81
	2205 22	561784 91

Lidoro J. Avellaneda, presidente.—Emiliano Celery, tesorero.—Manuel A. Brugo, director- gerente.— Alberto Braun, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 793 v-5 abril.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

Sede Social: Calle San Martín N° 274.

Autorizada en 21 de Abril de 1885.

Balance General en 31 de Diciembre de 1914, correspondiente al 30 ejercicio

Aprobado por la Asamblea del 19 de Febrero de 1915, sin modificación

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio Casa Matriz..........		1200000 —
» Plaza Mayo..........		1300000 —
» Avenida de Mayo..........		1400000 —
» Florida y Rivadavia..........		3100000 —
» San Martín, Bahía Blanca..........		766294 85
» Boulevard Colón Bahía Blanca..........		700000 —
» Rosario..........		850000 —
Campo Cañada del Ombú..........		950000 —
» en Villa Iris, Puán..........		851350 50
» San Gregorio en Coronel Suárez..........		677624 31
» » » readquisición....		165116 70
Propiedad Pueyrredón 1090..........		149087 39
Inmuebles varios		385921 01
Fondos públicos	109149 77	158198 26
Garantías en el exterior..........	100800 —	
Previsora Uruguaya..........	53600 —	
Muebles y útiles..........		26772 37
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo........	13654 84	1151403 65
Obligaciones a cobrar..........		225899 46
Préstamos hipotecarios..........		2413880 57
Sección incendios	1855 98	
Préstamos sobre pólizas..........	94572 72	2401541 32
Deudores varios..........	17084 17	167340 82
Explotación del Gran Hotel..........		271140 60
Deudores en gestión..........		210238 77
Cambio de moneda..........	297514 11	
	688231 59	19521810 58
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto e integrado..........		5000000 —
Reserva general vida..........	550103 63	8994020 49
Reserva adicional vida.	29549 73	477439 40
Reserva adicional incendio..........		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios..........	5489 72	158300 88
Cuenta de agencias		17601 59
Fondo de previsión..........		115315 62
Reserva Inmuebles.		119335 48
Fondo para Jubilación empleados..........		129392 67
Sección vida..........	99521 21	2312596 32
Sección incendios..........		16364 52
Acreedores varios..........		251238 62
Caja de Ahorros..........	3567 30	803870 20
Cambio de moneda..........		676168 43
Ganancias y pérdidas..........		420166 36
	688231 59	19521810 58

Santiago G. O' Farrel, vicepresidente.—Carlos Casares, director general.—Lorenzo Castel Sames, contador.—V°. B°.: José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1914 correspondiente al 30 ejercicio

Aprobado por la Asamblea de 19 de Febrero de 1915, sin modificación.

DEBE			$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
1° Sección vida:						
Participación de los asegurados.....			11448 96	161850 60		
Reserva adicional.........	5798 52	28496 84				
Saldo transferido a la administración....	17395 57	85490 53	23194 09	113987 37	34643 05	275837 97
2° Sección incendios.						
Siniestros del ejercicio.....	10726 42	240663 92				
Menos: siniestros de reseguros pasivos..	5842 28	112220 —	4884 14	128443 92		
Comisiones y propaganda.	5904 26	92482 85				
Menos: comisiones de reseguros pasivos	1761 50	49123 33	4142 76	43359 52		
Sueldos, gastos generales y varios...			98 38	67306 68		
Reserva para siniestros en trámite de 1914..................				25030 —		
Saldo reducido a $ m/n de c/l.......			7193 10			
Saldo transferido a la administración.				33094 50	16318 38	297234 62
3° Administración General						
Fondos públicos..................				86023 34		
Gastos inmuebles..................			1012 37	78414 32		
Gastos generales, sueldos, propaganda.			24 59	100479 19		
Intereses de las reservas, fondo de jubilación y otros..............			25970 53	529997 90		
Saldo reducido a $ m/n de c/l.......			17004 14			
Reserva inmuebles..............				40000 —		
Saldo de reducciones..............				331 95		
Utilidad líquida..................				420166 36	44011 63	1255413 06
					94973 06	1828485 65
HABER						
1° Sección vida						
Producto líquido..................			34643 05	275837 97	34643 05	275837 97
2° Sección incendios..............						
Premios del ejercicio.....	22452 32	414656 86				
Menos: Premios de reseguros pasivos	6133 94	167222 33	16318 38	247434 53		
Ejercicios anteriores				33452 14		
Reducción a $ m/n de c/l del saldo a oro de esta cuenta.				16347 95	16318 38	297234 62
3° Administración general:						
Intereses y alquileres			22273 22	1031553 08		
Varios..................			1056 41	5577 72		
Ejercicios anteriores..............			32186 43	60951 46		
Utilidad de la sección vida..........			17395 57	85490 53		
Utilidad de la sección incendios....				33094 50		
Reducción a $ m/n de c/l del saldo a oro de esta cuenta..................				33645 77	44011 63	1255413 06
					94973 06	1828485 65

Santiago G. O' Farrel, vicepresidente.—Carlos Casares, director general.—Lorenzo Castel Sames, contador.—V°. B°.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** ***Diego González*, Jefe.**

N. 794-v-30 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobada con el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado.....	2500000 —	m/l
» emitido.........	1500000 —	»
» subscripto.......	1176750 —	»
» realizado.......	1169725 —	»

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO		$ m/l
Accionistas..................		7025 —
Acciones..................		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Gastos de instalación.		8894 05
Muebles y útiles..........		2940 93
Propiedades..............		1525172 84
Valores en custodia.........		45650 —
Obligaciones a cobrar por hipotecas................		349041 25
Varias cuentas..............		50718 79
Existencia:		
Caja......... $	574 07	
Bancos....... »	15872 73	16446 80
		3329139 66

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva..........	5108 57
Fondo de previsión...... ..	28720 09
Beneficios a realizar........	33058 63
Varias cuentas	60817 91
Acreedores por hipotecas....	350000 —
Cédulas sobre casas de renta	234571 61
Depositantes de valores.....	45650 —
Propiedades con promesa de venta..................	36212 85
Letras a pagar............	35000 —
	3329139 66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—E. L. Devoto, contador.— Daniel Cendoya, vocal tesorero.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

G. 782-v-30 marzo.

"LA REPUBLICA"

Sociedad Anónima, Préstamos Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Bmé. Mitre 1265 1er piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905, 20 Marzo 1908 y 30 Diciembre 1913

Capital subscripto	$	700.000 — m/n
» realizado	»	688.800 — »
» a integrar	»	11.200 — »

Balance general al 31 Diciembre de 1914 (ejercicio XIIo del 1o Marzo al 31 Diciembre de 1914)

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 1o Febrero de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		300000 —
Accionistas		11200 —
Acciones en depósito		60000 —
Muebles y útiles		3000 —
Deudores varios		9350 88
Caja y Bancos		6475 37
Títulos		10605 —
Propiedades		699212 07
Deudores por compras por mensualidades		699014 43
Créditos hipotecarios		42696 08
José Casaccia saldo deudor		21302 58
		1862856 41

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Reserva estatutoria		43051 73
Fondo de previsión	170126 88	
A deducir: la pérdida que arroja la cuenta de ganancias y pérdidas en este ejercicio	32963 36	137163 52
Obligaciones a pagar		232500 —
Hipotecas		138731 97
Acreedores varios		148785 66
Acciones en garantía		60000 —
Beneficios a liquidar	111070 87	
A deducir: lo amortizado	8447 34	102623 53
		1862856 41

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

—

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBITO		$ m/n
Muebles y útiles amortización		918 —
Siniestros pendientes		
Incendios	1012 —	
Accidentes	1363 —	2375 —
Gastos generales Alquileres, sueldos y gastos		29454 40
Deudores varios por incobrables		1540 06
		34287 46

CREDITO		$ m/n
Saldo del XIo ejercicio		1324 10
Saldo a deducir del fondo de previsión		32963 36
		34287 46

Buenos Aires, Febrero de 1915

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 789-v-30 marzo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— m/n en Accs. Preferidas de $ 100 c/u

2a Emisión de $ 1.000.000.— m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.496.300.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.550.— m/n c/l

2a Emisión Acciones Ordinarias » 517.750.— » »

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 21450 —	
Por ordinarias	» 167950 —	189400 —
Préstamos Hipotecarios		1704400 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		146001 51
Caja		11169 79
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		46209
Propiedades		51105 74
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		14691 95
Comisiones		37 94
Títulos en depósito		313209 09
		2834724 63

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros	191288 64
Amortización de Préstamos Hipotecarios	88929 23
Cuotas a pagar sobre préstamos Hipotecarios	8480 —
Intereses	68506 74
Servicios anticipados	1095 —
Dividendos	79853 96
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	1472 43
Fondo de reserva	17520 —
Ganancias y Pérdidas	63970 12
Cuentas Corrientes	399 42
Depositantes de Títulos	313209 09
	2834724 63

Buenos Aires, Marzo de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 796-v-30 marzo.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio social—Defensa No 188

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Capital autorizado $ 1000000 — dividido en 1000 — acciones de $ 1000 — cada una totalmente subscripto e integrado.

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1914 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja	2637 55
Gastos de instalación	1485 76
Inmuebles	4140637 44
Ganancias y pérdidas	44244 03
	4189004 78

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Varios acreedores	736559 61
Acreedores hipotecarios	2452445 17
	4189004 78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	371 44
Contribuciones e impuestos	3280 70
Gastos generales	718 95
Intereses	47037 22
Saldo anterior	6472 72
	57881 03

HABER	$ m/n
Arrendamientos y alquileres	13637 —
Pérdida líquida	44244 03
	57881 03

Cosme Massini Ezcurra, presidente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Domingo E Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 795-v-30 marzo.

"LA COPROPIETARIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201—piso 3o

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

Capital autorizado	$	500000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. y F.	$	300000 —
» G.	»	2370 —
		302370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F. y G.	$	189564 —
		189564 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse	47630 —	
Serie H. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse		100000 —
Accionistas: cuotas a cobrarse		112806 —
Caja y Bancos: existencia		1042 70
Inmuebles: existencia		192840 55
Muebles, útiles, e instalaciones		20142 35
Emisiones de bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		5132 34
Ganancias y pérdidas		26687 41
Audelina Escalante		10 —
Gastos generales, varias Cuentas		2704 50
		598090 85

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	4500 —
	598090 85

Buenos Aires, Febrero 28 de 1915.

J. C. Borda, presidente. — Tomás M. Pearson, gerente. — P. N. Schang, tesorero. — J. B. Raffo, contador. — Vo. Bo.: Francisco Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

N. 787-v-30 marzo.

Tercera Compañía Rio San Juan de Oro

Sociedad Anónima en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones, para verificar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 25 de Marzo, esta reunión tendrá lugar el día Martes, 6 de Abril a las 4 p. m., en la oficina de la Compañía. La asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1o Memoria de la Comisión Liquidadora.

2o Autorizar a la Comisión Liquidadora, para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3o Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4o Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, San Martín 121, Escritorio 50, de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada. — La Comisión Liquidadora.

27 Marzo No 770-v-6 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Dejando sin efecto la convocatoria para el día 29 de Marzo, se convoca nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6o piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4o Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.
5o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6o piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.

13 Marzo No 645-v-29 marzo.
30 Marzo. — No 730-v-9 abril.

———

Bacigalupo, Cía. Limitada»

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el Miércoles 31 del corriente, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en su local social, calle 15 de Noviembre 3072.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2o Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Art. 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean, o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. —El Gerente.

17 Marzo. — No 663-v-31 marzo.

———

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, **hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.**

20 Febrero. — No 437-v-12 abril.

———

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 1o de este mes, se hace segunda convocatoria para el día 31 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado en 31 de Octubre de 1914.
2o. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la Orden del día con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — El Secretario.

19 Marzo. — No 696-v-30 marzo.

———

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 20 de Marzo, por no haberse depositado suficiente número de acciones, se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el día 7 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de Paris, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Modificación de los términos del artículo 3o, de los Estatutos, que fué reformado en la última Asamblea General Extraordinaria.
2o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, 2o piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1915. — G. J. Nunes, Presidente.

19 Marzo. — No 695-v-7 abril.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea Extraordinaria del 6 de Abril de 1915 a las 5 y 30 p. m.

2a Convocatoria

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 (inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria.

Orden del día:

1o Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.
2o Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior y para darle carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.
3o Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada, si así se resolviera.
4o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Carlos Burmeister, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad.

18 Marzo No 676-v-6 abril.

———

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada.

Autorizada el 20 de Julio de 1912

Capital Social	$	3000000 —
» Inicial	»	900000 —
» Realizado	»	702772 93

Balance trimestral por Noviembre 30 de 1914.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Obras de Irrigación A	243951 —	
Obras de Irrigación B	143141 93	
Obras de Irrigación C	315680 —	702772 93
Prolongación Canal A	651 90	
Prolongación Canal B	2278 69	2930 59
Ensanche Canal B		2375 76
Deuds. Varios Matriz	22000 —	
Deuds. Varios A	22592 31	
» » B	3263 82	
» » C	27875 75	75731 88
C/a Conservación A	7184 59	
C/a Conservación B	4251 55	
C/a Conservación C	11379 04	22815 18
Gastos Administración		7472 60
» Instalación		32221 46
Caja en efectivo		29 50
		846349 90

PASIVO		$ m/n
—		—
Acciones Iniciales Integradas	663900 —	
Acciones Iniciales no Integradas A	13701 —	
Acciones Iniciales no Integradas B	7841 93	
Acciones Iniciales no Integradas C	17330 —	702772 93
Acreeds. varios Matriz	57327 61	
Aceeds. varios A	31732 91	
» » B	12681 45	
» » C	41835 —	143576 97
		846349 90

Elías Owén, presidente.—Hugo Griffiths, secretario.—S. M. Roberts, contador.—David E. Williams, tesorero.—Jhon G. Jones y J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 777-v-30 marzo.

———

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín No 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio anual, proceder a la elección de síndico y suplente y a la de dos directores en reemplazo de los señores Benigno Peña y Francisco C. Bustamante.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Marzo No 624-v-30 marzo.

———

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Av. de Mayo No 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado..... $ c/l 20000000 —
1a serie $ c/l 5000000 —

Capital subscripto y pagado .... $ c/l 3368340 —

Balance de Saldos correspondiente al 2o trimestre del 8o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914 en cumplimiento del artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones fundadoras	1631660 —
Caja	1085 69
Bancos	124077 25
Depósitos a plazo fijo	102000 —
Material flotante	2971485 14
Enseres y útiles de explotación	84619 58
Varios deudores	203851 86
Agentes y sucursales	101216 61
Muebles y útiles	17089 58
Adelantos s/ planillas de tripulaciones	14860 98
Letras a cobrar	31706 07
Gastos generales y sueldos	68150 31
Gastos de explotación y reparaciones	414085 27
Acciones de teléfono	440 —
Material en existencia	75406 65
Gastos de instalación	28197 67
Deudores en gestión	159954 13
Títulos en garantía de cargos	30000 —
	6059886 79

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital 1a serie	5000000 —
Fondo de seguros y averías	188173 42
Fondo de depreciación de material	130000 —
Fondo de reserva	81821 06
Comisiones intereses y fletamentos cambios	36800 31
Material en explotación	539741 64
Varios acreedores	22957 56
Dividendos	30392 80
Depositantes de títulos	30000 —
	6059886 79

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915

M. Barraza, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—J. A. Fernández, contador. —Vo. Bo.: J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires 24 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 773 v-30 marzo.

———

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000. francos

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43, Paris.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1915 en la casa Matriz:

Orden del día:

1o Memoria del Director.
2o Informe del Síndico.
3o Balance del ejercicio 1913/1914.
4o Repartición de las Utilidades.
5o Nombramiento del Síndico.
6o Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Falucho 52.— El Gerente.

19 Abril No 687-v-19 abril

«Previsión Popular»

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 19 de Marzo de 1915, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 16 de Abril a las cuatro de la tarde en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director Suplente por dos años, y un Síndico titular y un Suplente por un año.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

30 Marzo — Nº 782-v-16 abril.

«Crédito Constructor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú número 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al tercer ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915. — E. Maldés, secretario.

30 Marzo — Nº 785-v-17 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se convoca nuevamente para el día Miércoles 14 de Abril, a las cuatro de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares: dos por dos años, en reemplazo de los salientes, y uno por un año, en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente.
6º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Gerente.

30 Marzo. — Nº 792-v-10 abril.

Monte Pío de Monserrat

Chacabuco 875

La Asamblea General Ordinaria que celebró este Monte Pío, el Domingo ppdo., previendo que no concluiría la aprobación del Reglamento y demás puntos de la orden del día, por ser la hora muy avanzada de la noche, se acordó pasar a cuarto intermedio, debiendo continuar la Asamblea el próximo Domingo, día 4 del entrante Abril, a las 2,30 p. m., y en el mismo local, San Juan 732; previniendo a los señores socios, que la Asamblea para tener efecto, deben concurrir, cuando menos, la vigésima parte de los socios, de conformidad con lo que prescribe el Art. 19 de nuestros Estatutos.

Se recuerda la puntual asistencia. — Francisco Caballé, secretario.

30 Marzo. — Nº 800-v-31 marzo.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos y Caja de Pensiones

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y Asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 10 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Perú número 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Presidente, de siete Vocales titulares, y de Síndico titular y suplente.
3º Comunicación del Directorio.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas y Asegurados con derecho de voto puedan concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo correspondiente al último pago efectuado que compruebe que sus pólizas estén en vigencia, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria, si son Accionistas y de tres días, si son Asegurados, (artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915. — E. Maldés, Secretario.

30 Marzo. — Nº 784-v-17 abril.

Italia

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Primera Convocatoria

Se convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, a las 9,30 a. m., en el local Alsina 2832 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para la aprobación y firma del acta.
2º Memoria del Presidente, Balance General e informe de los señores Revisadores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1914.
3º Elecciones generales, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos.

—

Asimismo, se convocan a los Socios a la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre 1915, que tendrá lugar en primera convocatoria, media hora después de haberse celebrada la extraordinaria de que arriba, en el mismo día 4 de Abril y en el mismo local, Alsina 2832, con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para la aprobación y firma del acta.
2º Movimiento de Caja del primer trimestre 1915.
3º Comunicaciones del Presidente.

Julio Fraschini, Presidente. — P. Anselmi, Secretario.

30 Marzo. — Nº 791-v-30 marzo.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

Buenos Aires, Marzo de 1915.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., para informarle que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos y de los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, a las seis p. m., en las oficinas del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación a los Estatutos.
2º Elección de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B, siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista quiera retirar de la Gerencia la tarjeta correspondiente a sus acciones, hasta dos días antes de la referida Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. —Manuel Otero, Secretario.

30 Marzo. — Nº 790-v-13 abril.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril próximo, a las cuatro p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y Del Valle, 20 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — J. A. Anderson, Presidente.

30 Marzo. — Nº 799-v-15 abril.

Compañía General de Carruajes

En liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1915 en el local calle San Martín 132 (entrepiso)) a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de llevar la Compañía ante los Tribunales a Convocatoria de Acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132 (Entrepiso)), para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

E 30 marzo Nº 797-v-19 abril.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamlea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos: Memoria del Directorio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General de 1914. Repartición de Utilidades. Nombramiento de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y fijación de su renumeración, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 19 de Abril de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Maipú 265, en ésta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1915. — El Secretario.

30 marzo Nº 801-v-19 abril.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 16 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195 Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1915. — El Secretario.

30 marzo Nº 799-v-16 abril.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación.

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones, impresión de las mismas en volúmenes. y órdenes del día. El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el MARTES 30 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la división Administrativa todos los días de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— Los Secretarios.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-31 de marzo

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de bazar para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 30 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-30 de marzo

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene hasta el 30 de Junio del corriente año.

Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 28 de 1915.

v-6 abril

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el segundo trimestre del presente año. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915.

v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.

v-15 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de paño para la confección de vestuario y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 20 de Abril del corriente año a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires. — El Director.

v-20 abril

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores: Teniente Coronel, Bernardino Pereyra, Mayor Samuel Castro, Mayor Honorario Ernesto Puch, Mayor de Sanidad Eduardo Recabarren, Capitán de Sanidad Carlos C. Aubone, Capitán de Sanidad Simón Avellaneda, Capitán de Sanidad Jorge J. Aubone, Capitán de Sanidad Alfredo Bertelli, Capitán de Sanidad Manuel Bataglia, Capitán de Sanidad Arturo Frías, Capitán de Sanidad Manuel J. Galeano, Capitán de Sanidad Juan D. Oretto, Capitán de Sanidad Márcos R. Juárez, Capitán de Sanidad Julio Villar, Capitán de Sanidad Horacio A. Martínez, Tenientes 1os. Angel Albarracín Alberto Cárcoba, Eudaldo Bacigalupo, Leopoldo Pastrán, Ramón M. Aguirre Julio Losa, Horacio Pacorí y Aníbal Viducira; Subtenientes — Virgilio Avellaneda, Joaquín Alvarez, Roberto S. Bonomi, Miguel De Pascual, Nicolás Díaz, Alberto B. Fernández, Juan B. Pasione, Emilio J. Gatica, Adolfo Meidac, Eliseo Núñez, Miguel Onelli, Julián Silveyra; Empleados Pedro Astorga, Miguel Angel Argüello, Filomeno Alvarez, Ventura S. Coll, Gerardo Cabral, Pedro Cortina, Pedro J. Díaz, Carlos Duffey, Ricardo N. Fariña, Carlos M. Gallo, Martín Fernández, Abel Jones, Ricardo López, Tomás Ricardo Lima, Bernabé Nodal, Angel Niella, Ricardo Julio Pérez, Julio Quintana, Alberto Quarlieri, Bautista Sgrizzú, Luis Sánchez Negreti, Francisco L. Vila, Sargento Manuel Camerversi, Cabo, José Paz, Archivista Miguel A. Correa Millar, Coronel Asimilado Ventura G. Coll, Mayor Cipriano Sosa, Capitanes Alcíbiades Alvarez, Arturo Alvarez, Maximiliano Alba, Amadeo Paradelo, J. M. Pascual, Pedro C. Pagés; Tenientes 1os. Manuel Benítez, Eduardo Dozo, Rodolfo Gras, C. Herrera Martínez, Emilio Keller, Héctor Godoy, Subtenientes Félix Arce, Federico Bauvier, Víctor L. Cerelli, Alberto Durelli, Carlos C. Scufi, José O. Zendrón, Auxiliares de Administración Pedro J. Astorga, Guillermo Gras A. Home Péarson, Alberto Péarson, José Juan Rocco, Diógenes Santillán Maestro de Banda José Citrola, Subdirector de Banda González Fernández, Director de Banda Cayetano A. Silva, Praticantes Raúl Albarracín, Manuel Leiva Daza; Horacio Pacozzi; Empleados Horacio Alurralde, Eustaquio Argüello, Juan C. Baraldo, Mariano Coll, Egberto Eiff Miró, Rodolfo Franco, A. Frugoni Miranda, Gregorio Giménez, Enrique Mazzini, Gerardo Molina, Gregorio Pader, Eduardo Pérez, Tebaldo Roca, José Salvatti, Luis Sesna, Enrique Villegas, Sargentos: Jacinto García, Christian Hansen, Rufino Morales, Ramón Mansilla, Cabos 1ros. José T. Tobal, Julio Juan Pereyra, Archivista Cornelio Campana, Conscripto Emilio Boteri, Archivista R. J. Navarro, Carlos Prevides y Guardaalmacén Ramón Abraham de la Cruz, y a los herederos de los señores: Coronel Juan A. Alvarez, Tenientes Coroneles Alejandro Cortina, Miguel S. Díaz, Julio B. Ferrari, Osvaldo Godoy, Enrique Garda, José E. Martearena, Simón A. Santa Cruz, Diego Pereyra, Lorenzo Poch, Alfredo Villafañe, Mayores Joaquín G. Ferrer, José C. Misaglia; Capitanes Pedro Bruchi, Pedro Correa, Federico G. Igarzábal, Tenientes primeros Faustino Martínez, Tadeo Stirle; Subteniente José M. Carosella, General Francisco Leyría, Tenientes Coroneles Adolfo Medina, Francisco Scheroni, Domingo Vera, Capitanes Pedro Correa, Ricardo Cano, José M. Lozano, Facundo Solari, Eudaldo Valete, Teniente 1º. Luis Tornassi, Teniente Alejandro M. Dufour y Subteniente Avelino Garmendia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades que en conceptos de pasajes adeudan, y cuyos importes figuran en las planillas respectivas que corren agregadas al expediente Nº 3992-O-1913, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 291 m/n), que en concepto de servicios de tracción adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-6 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 nacionalizado por la Ley Nº 9086 que el día 21 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 1º de Enero y Julio del año en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 1.270,000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1915.—El Secretario.

v-21 abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Germán Wernicke en representación del menor Alfredo Morales; doña Máxima Fontana en representación de las menores Mercedes Marta y Elena Beatriz Morales; y Dª. Celina Rosalia Paulina Morales por derecho propio en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado D. Maximiliano Morales. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Secretario.

v-10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Jesús C. de Otermine, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Estadística de la Nación, don Clodomiro Otermine. — Buenos Aires Marzo 25 de 1915. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Amalia Espora de Deimundo por sí y por sus hijos menores César Manuel y David Antonio Deimundo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don David Deimundo.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.—El Secretario.

v-7 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Celia Mascietti de Brandan por sí y por sus hijos menores D. Enrique Ambrosio, Dª. María Esther, D. José Oscar, Dª. Olga del Carmen y Dª. Celia Ines Brandan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, D. José D. Brandan.— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.— El Secretario.

v-5 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Ambrosia de Sosa por sí y por sus hijos menores Dª. Felisa Florencia, D. Jesús Estanislao y D. Leandro Santiago Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital, D. Florencio Sosa. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1915. — El Secretario.

v-5 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Correas de Llerena, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, don Baldomero Llerena. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don Francisco A. Funes en representación de su hijo menor Francisco Narciso Funes, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex jubilada doña Honoria A. de Funes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915. El Secretario.

v-6 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación, la concesión para el servicio de pastos, yuyos y malezas, en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El corte de pastos, yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

(b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

(c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 2.000) moneda nacional dos mil pesos, a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

(d) El producto del corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuere hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos ...... moneda nacional, por mes abonados en la Receptoría del Puerto.

(e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto, libres de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía, para que la autoridad a se vez le preste la ayuda necesaria.

(e bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una trasgresión a sus cláusulas con la pérdida consiguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

(f) Cuando por causas de haber sido aplicados al pago de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antecitado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósitos.

(g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamiento, y en los cuales sus concesionarios

se opongan al corte; como asimismo no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún género por los que se otorgaren en el futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

(h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e bis) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E. se estime conveniente.

De las Propuestas

Art. 1° Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2° El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.

Art. 3° Al firmar el contrato, el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que el mencionado en el artículo 1°. hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4° En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará esta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5° La licitación de verificará en el salón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 21 de Abril a las 4 p. m., pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas los interesados.

Art. 6° Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — Secretario.

v-21 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatorios de las mercaderías que corresponden al expediente N° 10915 o 160 A. o 69 o 37 R. de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de Aduana.

Marca VT, sin número, 1 cajón, vapor Rhodesia, paquete 5168, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1909; marca GC, sin número, 4 cascos, vapor Hypatia. paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca en diamante G, abajo F, sin número, 2 cascos, vapor Hypatia, paquete, 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca LAR, sin número, 2 cascos, vapor Hypatia, paquete 5625, Diciembre 23 de 1912; marca TGO, sin número 2 cascos, vapor Hypatia, paquete 5625, Diciembre 23 de 1915; marca DP contramarca H, sin número, 25 bultos, vapor Hypatia, paquete 5625, fecha de entrada Diciembre 23 de 1912; marca ALL, sin número, 26 esqueletes, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca JCF sin número, 18 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca LRC, sin número, 50 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada Julio 2 2de 1913; marca EG, sin número, 17 cajones, vapor Lynorta, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca VB, sin número, 11 cajones, vapor Lynorta, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca DM, sin número, 84 fardos, vados, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca JCF, sin número, 21 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca FL, sin número, 3 esqueletos, vapor Roma, paquete 4881, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; marca DC abajo S, sin número, 3 fardos, vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca DC abajo F, sin número, 2 fardos, vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913; marca FM, sin número, 1 esqueleto, vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; marca NA o NO, número 2, 19 bultos, vapor Flandres, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca M, sin número, 50 esqueletos, vapor Ceyland, paquete 5954, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca FL, sin número, 2 bultos, vapor Salland, paquete 3298, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca DD, sin número, 2 bultos, vapor Sellasia, paquete 3638, fecha de entrada Julio 30 de 1913; marca en triángulo GA abajo F, sin número, 2 bultos, vapor Sevilia, paquete 3864, fecha de entrada Agosto 1 de 1913; marca LAC, sin número, 50 bolsas, vapor B. Laura, paquete 5787, fecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca en diamante PM, arriba PS, sin número, 17 bultos, vapor Bellagio, paquete 5827, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913; marca JHFC, sin número, 1 casco, vapor Garonna, paquete 5021, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca FW, sin número, 2 esqueletos, vapor E. V. Belgie, paquete 5172, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca DP contramarca H, sin número, 39 fardos, vapor Hyanthes, paquete 5193, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca en diamante 2821, abajo J, sin número, 2 esqueletos, vapor H. Enterprise, paquete 5227, fecha de entrada Octubre 15 de 1913; marca JCC, sin número, 4 esqueletos, vapor H. Loch, paquete 5268, fecha de entrada Octubre 17 de 1913; marca AP, abajo 12, sin número, 131 esqueletos, vapor Potaro, paquete 5332, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca AP, abajo 10, sin número, vapor Potaro, paquete 5332, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca I, sin número, 5 cascos, vapor Malte, paquete 5482, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca O, sin número, 2 cascos, vapor Malte, paquete 5482, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca VMC, sin número, 19 cajones, vapor Morazan, paquete 5557, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca FFC, sin número, 3 cajones, vapor Hortensius, paquete 5926, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca RC, sin número, 2 fardos, vapor Garibaldi, paquete 5930, fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; marca BD, sin número, 395 bolsas, vapor Hainant, paquete 5991, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca BD, sin número, 59 cascos, vapor Hainant, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca VC, sin número, 160 atados, vapor Hainant, paquete 5991, fecha. de entrada Noviembre 26 de 1913; marca JMR, sin número 8 cascos, vapor Ereshaw, paquete 6002, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca JMR, sin número, 399 cascos, vapor Hyades, paquete 6034, fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; marca AGC, sin número, 2 esqueletos, vapor S. María, paquete 5109, fecha de entrada Octubre 9 de 1913; marca OFG, sin número, 30 tambores, vapor S. María, paquete 5109, fecha de entrada Octubre 9 de 1913; marca FPL, sin número, 34 cajones, vapor Valdivia, paquete 5649, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913; marca ZC, sin número, 20 esqueletos, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca LFI contramarca WH, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 5705, fecha de entrada Noviembre 11 de 1913; marca MOR, sin número, 300 bolsas, vapor S. Córdoba, paquete 5893, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca PC, sin número, 80 bultos, vapor A. R. Genouille, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en triángulo 1269-1064, sin número, 20 cajones, vapor Atlanta,p aquete 6269, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca JMBF, sin número, 4 cascos, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca JMBF, sin número, 22 bultos, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca MJS, sin número, 18 cajones, vapor Asunción, paquete 4274, fecha de entrada Octubre 3 de 1909, marca RTC, sin número, 24 esqueletos, vapor witgift, paquete 4718, fecha de Noviembre 4 de 1909; marca GSC, número 2557, un esqueleto, vapor Reumberto, paquete 1475, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca LDV, sin número, un cajón, vapor Torrelgale, paquete 1749, fecha de entrada, Abril 10 de 1911; marca CCC, contramarca, HSP, número 1/2, 2 cajones, vapor F. Bunge, paquete 4812, Octubre 12 de 1911; marca EC, sin número, 46 cascos, vapor Ceyland, paquete 128, Enero 10 de 1912; marca CC, sin número, 275 damajuanas, vapor Eemland, paquete 418, fecha de entrada, Enero 27 de 1912; marca en diamante BC, número 1 al 12, 12 piezas, vapor H. Esterprise, paquete 638, fecha de entrada, Febrero 10 de 1912; marca EG, sin número, 4 cajones, vapor Trader, paquete 3949, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1912; marca DP, contramarca H, sin número 28 bultos, vapor Hyanbhes, paquete 5017, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1912; marca, en diamante, RCC, sin número, 16 esqueletos, vapor Eveshan, paquete 3675, fecha de entrada Agosto 24 de 1912; marca DP, contramarca H, sin número, 15 bultos vapor Druneliffe, paquete 5483, fecha de entrada; Diciembre 13 de 1912. — El Jefe.

v-30 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada comprendida en la solicitud número 25915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas. — Solicitud número 25.915.

Marca, en diamante 574 C — 31/8 arriba A C; número 6.287 al 6.426; cantidad, 140; envase, cajones; vapor, Helgoland; paquete, 6.142; fecha de entrada, Diciembre 30 de 1910. — El Jefe.

v-30 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagadas que a continuación se detallan y que pertenecen al Expediente 181 D o 244 A o 5 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas. — Expediente 181 D o 244 A o 5 D.

Marca, M. Berro Madero; número, 5 en número; cantidad, 14; envase, bordalesas; vapor, P. Mafalda paquete, 6. 6.407; fecha de entrada, Octubre 1° de 1913. — El Jefe.

v-30 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Paillissé**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — Juan E. Pagano, secretario.

Oficial v-21 abril.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Martínez**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta el 31 del corriente mes, para la ejecución de las obras de reconstrucción del pabellón de w. w. c. c., construcción de una galería y reparaciones en el edificio fiscal ocupado por el Jardín de Infantes, sito en la calle Suárez 1.041, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-31 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de Droguería, Cirugía y derivados

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de Droguería, Cirugía y derivados, necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3a Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Marzo 17 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 30 de Marzo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento del Ejército, durante el corriente año, por partidas mensuales correspondientes a la octava parte del total licitado, debiendo entregarse la primera partida antes del 20 de Abril próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten.

Azúcar: 240.000 kilos; Yerba, 96.000 kilos; Arroz, 144.000 kilos; Porotos, 24.000 kilos; Arverjas, 24.000 kilos; Lentejas, 24.000 kilos; Fideos, 336.000 kilos; Sémola, 96.000 kilos; Fariña, 96.000 kilos; Trigo pisado, 144.000 kilos; Maíz pisado, 192.000 kilos; Harina da Maíz, 240.000 kilos; Queso, de rayar, 24.000 kilos; Aceite de cocina, 28.000 kilos; Hongos secos, 4.800 kilos; Conserva de tomates, 4.800 kilos; Pimentón, 4.800 kilos; Ají, 2.400 kilos; Sal gruesa, 96.000 kilos.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionado en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón N° 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-30 marzo.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1° de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón N° 1407. — José P. Marcilese. Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m. del día 30 de Marzo de 1915, para la provisión de: aceite, azúcar, harina de trigo y de maíz, grasa margarina, pimentón, vinagre, arroz, fideos, porotos, queso, sal, te y corned beef. Por el pliego de condiciones y datos dirigirse a la División Compras. Jefe Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-30 marzo

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de ferretería y naval. — 16 de Abril de 1915, artículos de ferretería; para máquinas y calderas; herramientas; cabullería; cerrajería; lamparería; lonería; pinturas y barnices; lubrificantes; jabones y similares; de goma y para incendio; para limpieza; ácidos y artículos de droguería industrial; relojería; etc; sanitarios, envases; cocinas económicas y estufas; de construcción y de papelería.

v-16 abril.

Licitación de inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tarlán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecurat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-20 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación Nº 9. — 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Nótese que la licitación por los 49.500 postes de quebracho colorado para alambrado, que debía efectuarse el día 26/4/15 en la Oficina de compras de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, ha sido dejada sin efecto. — La Administración.

Buenos Aires, Marzo ... de 1915.

v-6 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de hierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo ... de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—

v-22 abril.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

O-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de diez días a la Compañía «THE NEUQUEN OIL SYNDICATE», último poseedor de la Mina «LOTENA», situada en el Distrito Minero Picun Leufú, en el Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que haga uso de su derecho en el denuncio por despueble formulado por los Sres. Horacio Maldonado y Arturo Conti.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.— A. C. Birabén, Secretario.

v-30 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-32-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Nicolás Caprarulo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 4017, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud, en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto

situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero Nord Oeste, del lote 13, fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Nicolás Caprarulo. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Nicolás Caprarulo. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, siendo las cuatro cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 8 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Nicolás Caprarulo. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón M-1553-1912, denominada «La Escondida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 738-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente P-21-1915. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Fermín R. Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud hoy, cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Fermín R. Pensotti. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón S-1815-911, denominada «Auca Mahuida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuáles emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

23 Marzo. — Nº 736-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente F-23-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número 1329, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la fracción B., de la sección 38 del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por D. Alberto Ferrer. — La solicitud está en forma — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina, son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

23 Marzo. — Nº 737-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-73-915.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Fermín Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar y que no están labrados, ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la sección XXVIII, del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia.— F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. —F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos quince. Conste. —Garrido. — Enero 15 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuidá, presentada por don Fermín R. Pensotti. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 17 de Febrero próximo pasado, a las cuatro y diez pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de la zona solicitada y declarado que la misma no está labrada, cercada ni cultivada y que ignora de quien es propiedad. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto que dista tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del esquinero Sud Este, del lote 9, de la fracción B, sección XXVIII, del territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 740-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente N-24-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Patricio Niella, Teniente Coronel del Ejército, retirado, domiciliado en la calle Costa Rica número 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de longitud, en dirección Este — Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros (58 m.) al Norte del mojón esquinero Noroeste del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia.—Patricio Niella, Teniente Coronel.— Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestiones y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Patricio Niella, Teniente Coronel. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd .la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Patricio Niella. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 739-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén. Expediente G-22-1915. —

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.—

Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Chile 457 ante el Sr. Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte, de un punto situado a tres mil

ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Bterritorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Valentín García. — Otrosi digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Valentin García. — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos; elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y públiquese en el Boletín Ofical, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

23 Marzo No 735-v-6 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 47.888



Marzo 19 de 1915. — Campomar y Soulas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-30 marzo.

Acta No 47.885

Ethos

Marzo 19 de 1915. — Isolani y Bonansea. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-30 marzo.

Acta No 47.841

75

Marzo 15 de 1915. — Fernando Raufet y Emilio Roy. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 marzo.

Acta No 46.618



Septiembre 30 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23 (modificada).

v-30 marzo.

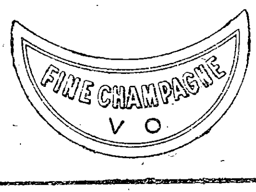
Acta No 45.329

Calmonal

Mayo 13 de 1914. — Zerrillo y Pérez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 marzo.

Acta No 47.928





Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta No 47.923

Búffalo

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 abril.

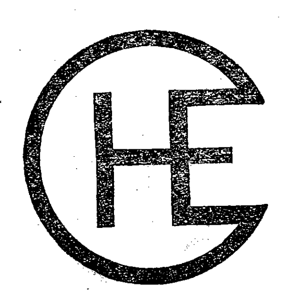
Acta No 47.924

Lucifer

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 abril.

Acta No 47.934



Marzo 23 de 1915. — Hooker Electrochemical Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 abril.

Acta No 47.929



Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Aperitivos, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta No 47.926





Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta No 47.927

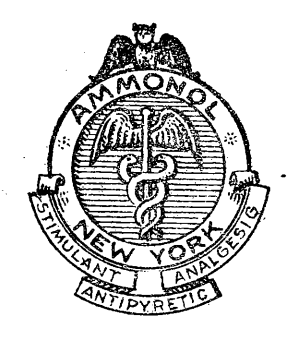




Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta No 47.937



Marzo 23 de 1915. — The Ammonol Chemical Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 abril.

Acta Nº 47.951



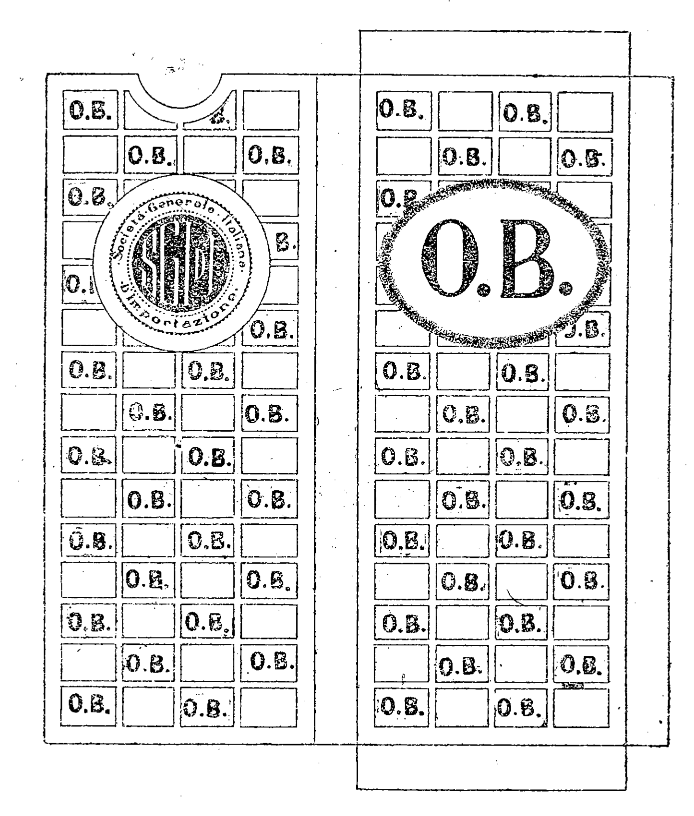
Marzo 25 de 1915. — Francisco López. — Cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.955



Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarros, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.956



Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.947

"Jones"

Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 32.392



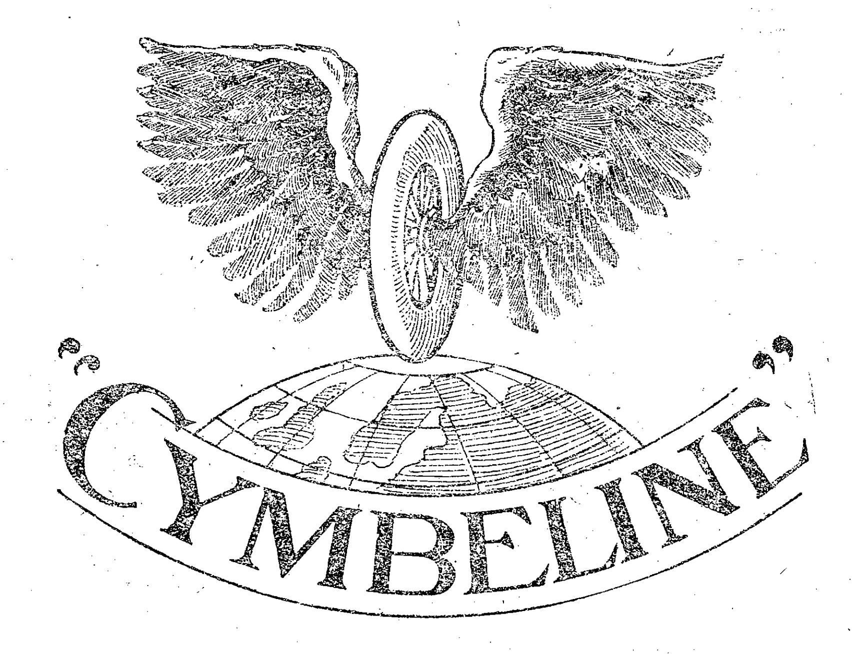
Febrero 17 de 1911. — Kropp y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada). v-7 abril.

Acta Nº 45.014



Abril 15 de 1915. — Alejandro Suárez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada). v-7 abril.

Acta Nº 47.734



Marzo 4 de 1915. — Rocha y del Cueto. — Aceites lubrificantes, de la clase 3. v-7 abril.

Acta Nº 47.943



Marzo 25 de 1915. — Donnell y Palmer. — Perfumería en general, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-7 abril.

Acta Nº 47.935



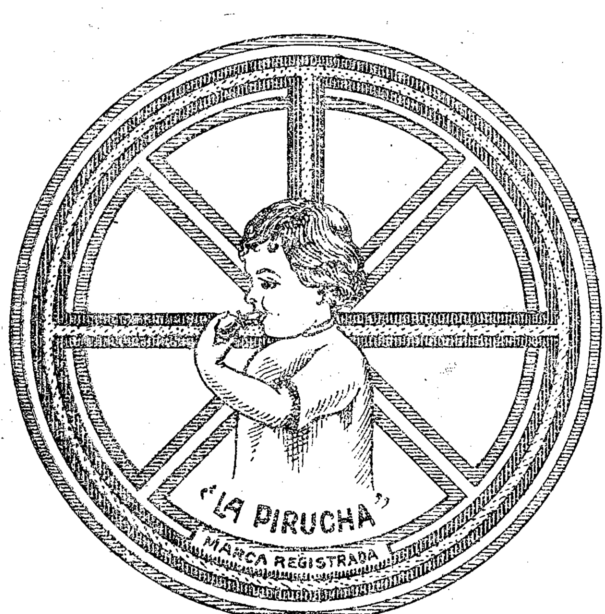
Marzo 23 de 1915. — Societá Casalese Industria Calce é Cementi Marchino é Co. — Cementos, de la clase 3. v-5 abril.

Acta Nº 47.938



Marzo 23 de 1915. — Serko G. Kasas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 abril.

Acta Nº 47.939



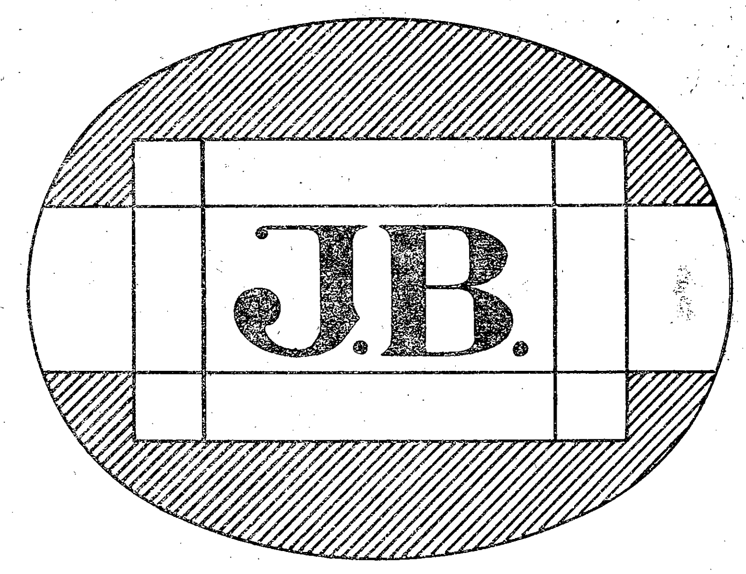
Marzo 23 de 1915. — Juan Perea y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 47.911

ACCOMPLI-PARIS

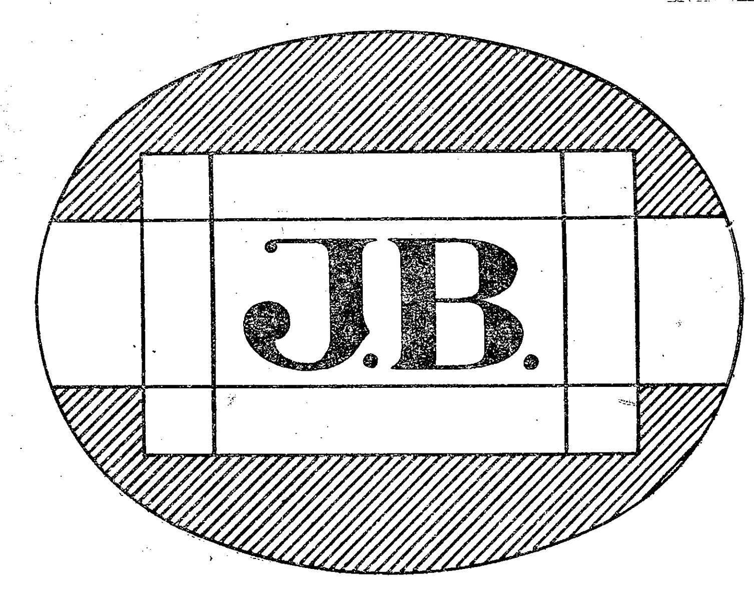
Marzo 22 de 1915. — Veuve Ed. Canuel. — Bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas, de la clase 16. v-5 abril.

Acta Nº 47.893



Marzo 22 de 1915. — Jesús Batalla.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-5 abril.

Acta Nº 47.894



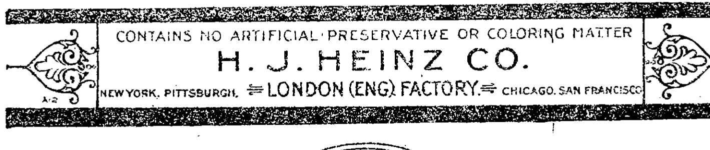
Marzo 22 de 1915. — Jesús Batalla. Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanIquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-5 abril.

Acta Nº 47.907



Marzo 22 de 1915. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-5 abril.

Acta Nº 47.909





Marzo 22 de 1915. — H. J. Heinz y Co. — Encurtidos en general, de la clase 22. v-5 abril.

Acta Nº 47.931

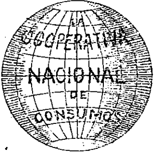


Marzo 23 de 1915. — Societé Anonyme De La Disteilerie De La Liqueur Bénédictine De L' Abbaye De Fécamp. — Agua de Meisa, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.930

Marzo 23 de 1915. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general sin alcohol, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.913

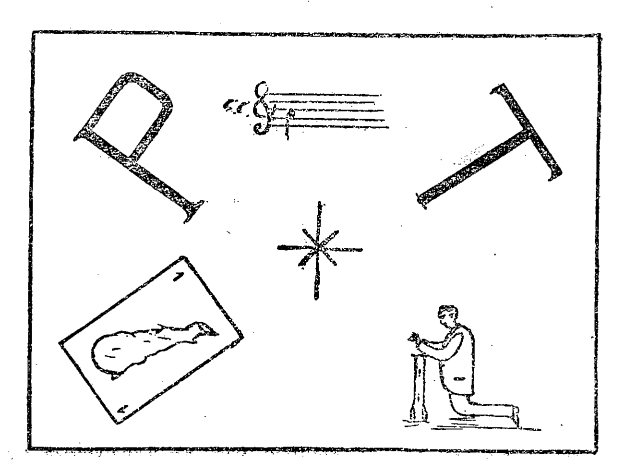


Cabernet

Reserva 1912

Marzo 23 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.917



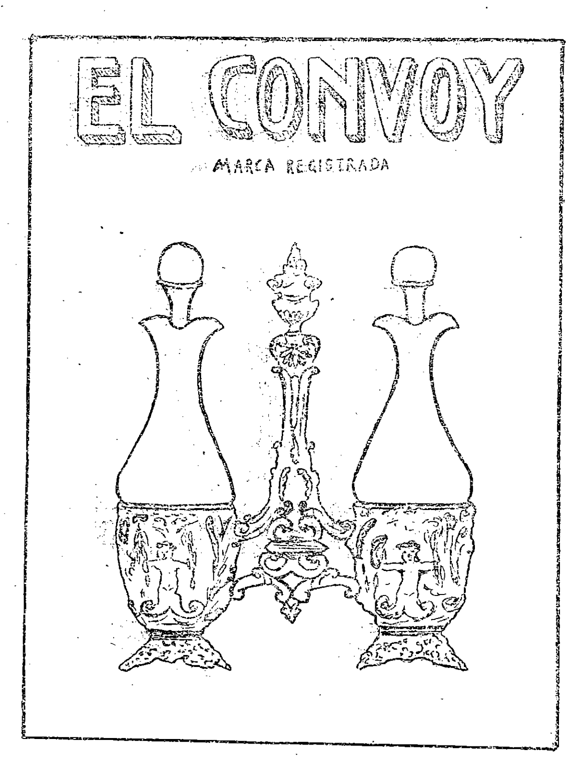
Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.916



Marzo 23 de 1915. — Mansueto Pesano. — Unas sales o polvos para fabricar agua mineral no purgante, de la clase 2.
v-5 abril.

Acta Nº 47.918



Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

Acta Nº 47.932

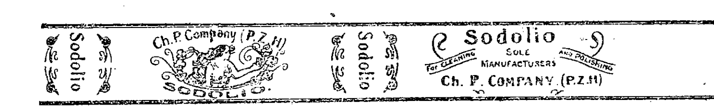


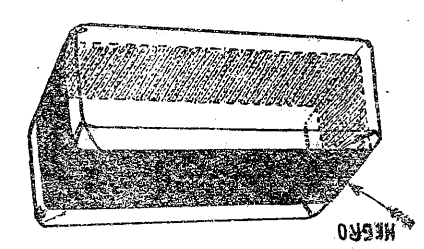
Marzo 23 de 1915. — Societé Anonyme De La Distellerie De La Liqueur Bénédictine De L' Abbaye De Fécamp. Alcohol de menta, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.882

Marzo 19 de 1915. — Alberto L. Linares. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-30 marzo.

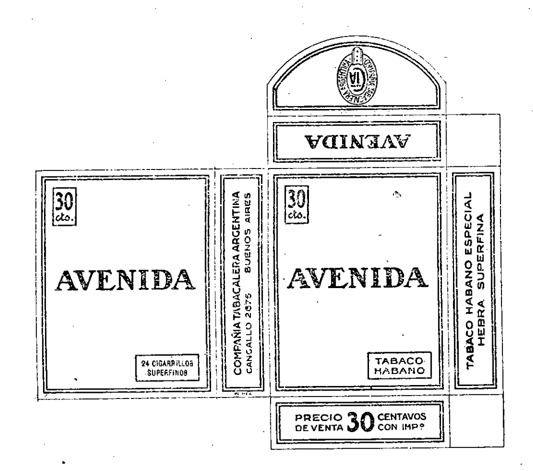
Acta Nº 47.883





Marzo 19 de 1915. — P. Zuccotti Hermanos. — Jabones en general, de la clase 14.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.884



Marzo 19 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.891



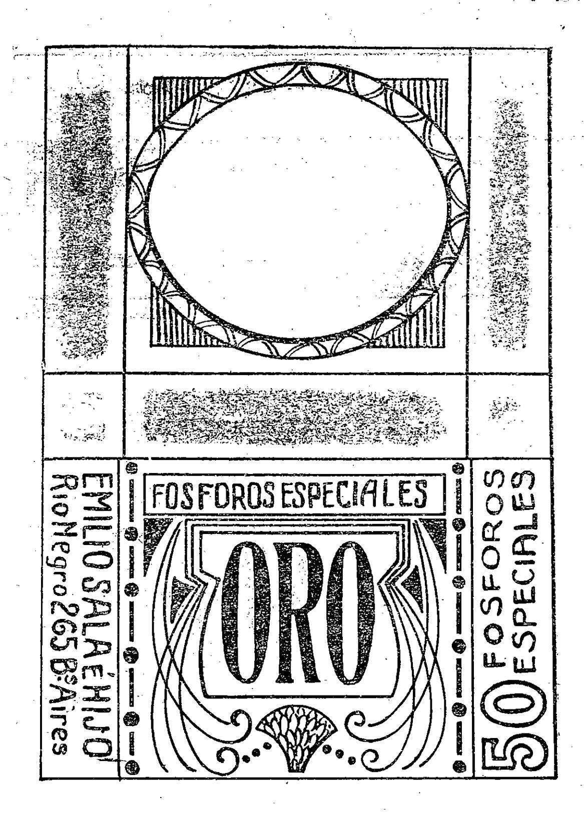
Marzo 19 de 1915. — José Narice. — Vinos, de la clase 23.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.892

J.NARICE

Marzo 19 de 1915. — José Narice. — Vinos, de la clase 23.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.739



Marzo 4 de 1915. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos de la clase 21 (substituída).
v-30 marzo.

Acta Nº 47.881

Marzo 19 de 1915. — Alberto L. Linares. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-30 marzo.

Acta Nº 46.985



Noviembre 23 de 1914. — Alberto L. Linares. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-30 marzo.

Acta Nº 47.887

Ethos

Marzo 19 de 1915. — Isolani y Bonansea. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.886

Ethos

Marzo 19 de 1915. — Isolani y Bonansea. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.890

Baltic

Marzo 19 de 1915. — Pedro Storm y Cía. Aceites lubrificantes, de la clase 3.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.889

Pacific

Marzo 19 de 1915. — Pedro Storm y Cía. Aceites lubrificantes, de la clase 3.
v-30 marzo.

Acta Nº 47.944

Mc CORMICK

Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cabullería en general, de la clase 10. v-7 abril.

Acta Nº 47.949



Marzo 25 de 1915. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.950



Marzo 25 de 1915. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-7 abril.

Acta Nº 47.945



Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 47.946



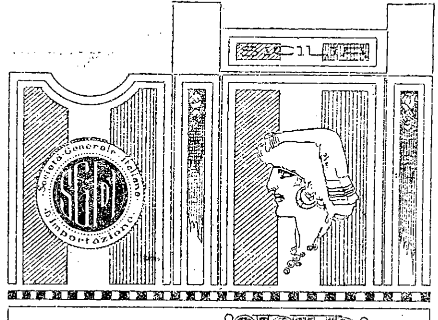
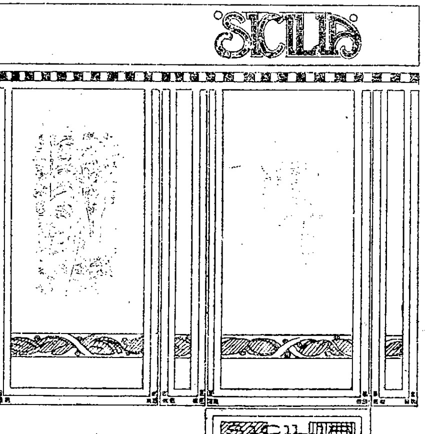
Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 47.953

Leatheroid

Marzo 25 de 1915. — Roehrig Meyer G. m. b. H. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-7 abril.

Acta Nº 47.954

Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.941

Partoanalgia

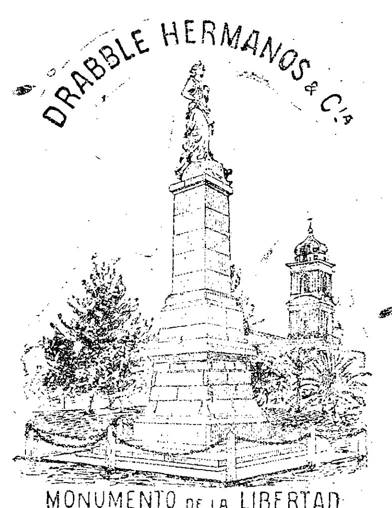
Marzo 25 de 1915.— Manuel I. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 abril.

Acta Nº 47.942



Marzo 25 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.948



Marzo 25 de 1915. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-7 abril.

Acta Nº 47.952



Marzo 25 de 1915. — Kops Bros. — Corsets, corpiños, ballenas y acería para los corsets, de la clase 16. v-7 abril.

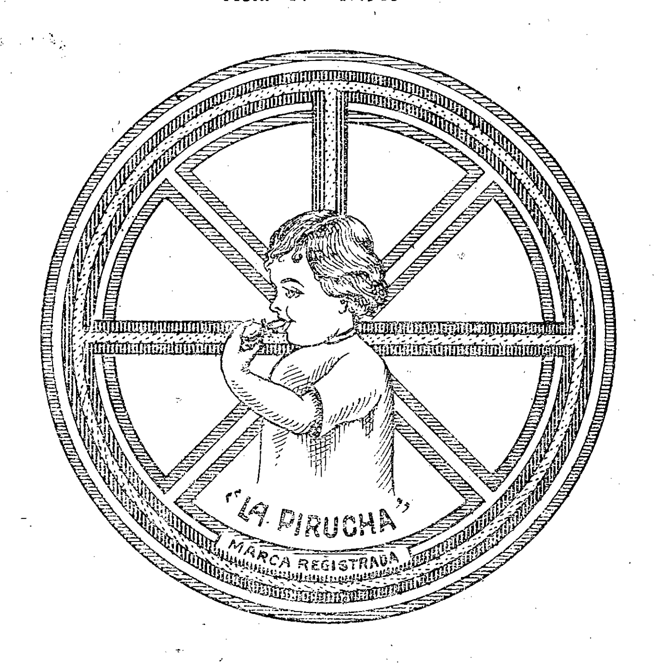
Acta Nº 47.910

LE MAGIQUE-PARIS

Marzo 22 de 1915. — Veuve Ed. Candel. — Bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas, de la clase 16.

v-5 abril.

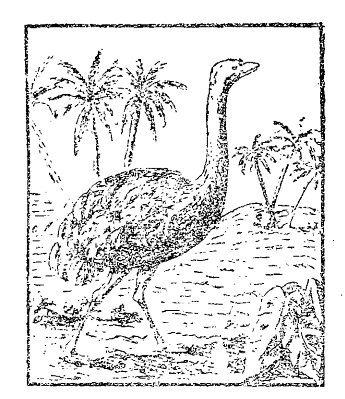
Acta Nº 47.940



Marzo 23 de 1915. — Juan Perea y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 abril.

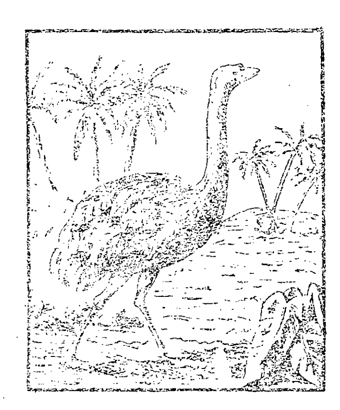
Acta Nº 47.895



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 abril.

Acta Nº 47.896



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 abril.

Acta Nº 47.933

POWER'S CAMERAGRAPH.

Marzo 23 de 1915. — Nicholas Power Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-5 abril.

Acta Nº 47.897



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 abril.

Acta Nº 47.898



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 abril.

Acta Nº 47.936



Marzo 23 de 1915. — Mitchell Tappen Company. — Metales usados en las industrias, trabajados y a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 abril.

Acta Nº 47.908

Stretton

Marzo 22 de 1915. — Jewsbury y Brown. — Aguas minerales, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 47.912

Misterio

Marzo 22 de 1915. — F. Miguel González. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-5 abril.

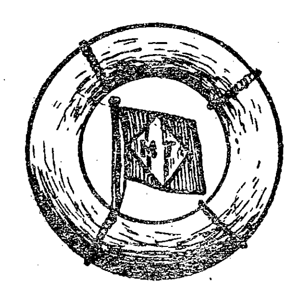
Acta Nº 47.914

Correo de la noche

Marzo 23 de 1915. — Manuel M. Otamendi y Oreste J. Franceschi. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-5 abril.

Acta Nº 47.915



Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 47.919

Eureka

Marzo 23 de 1915. — A. De Micheli y Cía. en liquidación. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 abril.

Acta Nº 47.920

Eureka

Marzo 23 de 1915. — A. De Micheli y Cía. en liquidación. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 abril.

Acta Nº 47.921

Sterling

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 abril.

Acta Nº 47.922

Sterling

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 abril.

Acta Nº 47.899



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicos a no, alcohol, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 47.900

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 abril.

Acta Nº 47.901

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 abril.

Acta Nº 47.902

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 abril.

Acta Nº 47.903

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 abril.

Acta Nº 47.904

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicos a no, alcohol, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 47.905

Los Belgas

Marzo 22 de 1915. — Moss y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 abril.

Acta Nº 47.925

Tigre

Marzo 23 de 1915. — Agar, Cross and Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 abril.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.